TOMO XV — MONTEVIDEO, Jueves 17 de Junio de 1909 — Núm. 1097

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número suelto	» 0.05
» atrasado	» 0.10

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución en la que se declara cesantes, al subcomisario y sargento de la 3.a sección del Departamento de Artigas, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 14 de 1909.

(Carpeta número 1901).

Vistos: esta información sumaria mandada instruir por la Jefatura Política de Artigas con motivo de la denuncia formulada ante la misma por el comerciante Luciano Román contra el subcomisario de la 3.a sección de dicho Departamento. Silverio Da Rosa y otros elementos policiales de la misma;

Considerando: Que el sub-comisario Da Rosa faltó al cumplimiento de su deber: *A*) No sometiendo al comerciante Román y demás personas, que según dicho funcionario jugaban á la taba, á la justicia criminal (Código Penal artículo 408 á 411) y limitándose á disolver arbitrariamente la reunión que se efectuaba en casa del denunciante; *B*) Cometiendo la misma omisión al desarmar al mencionado Román, sin pasar de inmediato, por uso de armas, no permitido, á dicho señor al Juez competente (Código Penal artículo 404 inciso 7); y *C*) En el caso de que se justifique plenamente, pues no existen más que indicios, de que el mencionado subcomisario amparó á los prófugos Marcos y Ceferino Larrosa, hermanos de dicho funcionario, y contra quienes existe orden de prisión, según manifiesta el denunciante; 2.o Que en cuanto á la parte de la denuncia que dice relación con la intervención de varios guardias civiles en una reunión habida en "Ricardiño" con mujeres de mala vida, habiendo la autoridad judicial, intervenido con motivo de los hechos antes enunciados, corresponde que estos antecedentes se remitan á la justicia criminal á los efectos de los esclarecimientos y responsabilidades penales consiguientes;

Por estos fundamentos: Atento lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante al subcomisario de la 3.a sección del Departamento de Artigas don Silverio Da Rosa, y al sargento Pedro Apolinario.

2.o Que se remitan estos antecedentes al Juez Letrado del mismo Departamento á los efectos que hubiera lugar.

3.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución autorizando á la Intendencia M. de Paysandú para remunerar servicios extraordinarios de los Revisores de ganado, destinados á saladeros del Departamento.

Ministerio del Interior

Montevideo, Junio 14 de 1909.

(Carpeta 1375).—

Vistos: 1.o Que la Intendencia Municipal de Paysandú solicita autorización para pagar por todo el tiempo del año económico los sueldos fijados á los revisadores de tropas de los saladeros del Departamento, no obstante establecer el presupuesto respectivo sólo por cuatro meses la asignación correspondiente, autorizando además el descargo de trece pesos con cincuenta centésimos correspondiente al revisador de tropas del saladero Nuevo Paysandú por exceso producido en Marzo del corriente año; 2.o Que la autorización solicitada se funda en que la faena de los saladeros ha excedido del término de cuatro meses previsto por la Ley de Presupuesto y seguirá probablemente hasta fines del ejercicio y 3.o Que aun cuando la autorización solicitada no puede concederse en la forma que se solicita, siendo necesaria la revisación de tropas que se siguen faenando, la Intendencia de Paysandú con el acuerdo de la Junta puede retribuir y debe hacerlo, los servicios de los revisadores, en concepto de gastos no de sueldo y con cargo á la séptima parte de sus rentas propias disponibles, por tratarse de una erogación extraordinaria que hay urgencia en realizar,

SE RESUELVE:

1.o Que la Intendencia Municipal de Paysandú proceda respecto de la autorización solicietada en la forma á que se ha hecho referencia en el tercer considerando de esta resolución.

2.o Que se comunique á la Contaduría General del Estado, se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ley asignando recursos para el abono de gastos del Censo General de la República.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer, del *superávit* anterior, de la suma de setenta mil pesos, para cubrir el déficit pendiente y las erogaciones que demande la obra general del Censo de la República hasta su terminación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 2 de Junio de 1909.

FELICIANO VIERA,
Presidente.
Magariños Solsona,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 9 de 1909.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese al Ministerio de Hacienda, insértese en el Re-

gistro de Relaciones Exteriores y pase original y en copia al Ministerio del Interior.

WILLIMAN.
ANTONIO BACHINI.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución. Dispone que se construya un edificio escolar en Sarandí Grande, Departamento de la Florida.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1909.

(Carpeta número 620.—Año 1908)

Vistos: Estos antecedentes relacionados con la construcción de un edificio en "Sarandí Grande" (Departamento de Florida), para asiento de la escuela de 2.o grado número 7;

Considerando: Que han sido modificados los planos primitivos, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Instrucción Primaria y dispuesto por este Ministerio con fecha 23 de Marzo último;

Teniendo presente, además, el importe del aumento que esas modificaciones producirán en el presupuesto calculado para la obra;

SE RESUELVE:

Disponer la construcción del referido edificio, con capacidad para ciento cincuenta alumnos, en Sarandí Grande (Departamento de Florida), de acuerdo con los planos y demás antecedentes preparados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

Pasar este expediente al Ministerio de Obras Públicas á fin de que el Departamento Nacional de Ingenieros efectúe los correspondientes llamados á licitación.

Comunicar á la Dirección General de Instrucción Primaria esta resolución, insertarla y publicarla.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Edificio para escuela que deberá construirse por Administración en Cañada de Nieto (Soriano).

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1909.

(Carpeta número 320).

Vistos: No habiéndose presentado ningún proponente con motivo de los llamados á licitación dispuestos con fecha 12 de Marzo y 27 de Abril último, para la construcción de un edificio escolar con capacidad para cien alumnos, en el paraje denominado "Cañada de Nieto" (Departamento de Soriano);

SE RESUELVE:

1.o Disponer que dicha obra sea ejecutada por Administración, de acuerdo con los planos y demás antecedentes preparados por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, y bajo la superintendencia de la respectiva Inspección Técnica Regional.

2.o Librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de tres mil ochocientos ochenta y seis pesos, con noventa y seis centésimos ($ 3.886.96) que se señala como límite máximo del costo del edificio, de acuerdo con el presupuesto calculado por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, el cual obra en el archivo de este Ministerio.

Dicha cantidad será remitida á la respectiva Comisión Departamental para abonar con ella, el importe de las cuentas y planillas correspondientes á materiales y jornales, que certifique la precitada Inspección Técnica Regional.

El gasto se imputará á la partida de $ 780.000 del Decreto de 4 de Agosto de 1906.

Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución ordenando se practiquen por Administración, las reparaciones necesarias en las escuelas que se indican, de la villa del Rosario.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1909.

(Carpeta 502).

Visto este expediente relativo á las reparaciones que necesitan los edificios de propiedad escolar en los que funcionan las escuelas de 1.er grado núm. 35 y de 2.o grado núm. 4 de la villa del Rosario (Colonia);

Considerando: Que de los temperamentos propuestos por la Inspección Técnica de Edificios Escolares, es el primero el que más conviene á la causa de la enseñanza—según lo expresa la Dirección General de Instrucción Primaria en su informe de fs. 8 y 9, y atento á la urgencia reclamada en estas reparaciones,

SE RESUELVE:

Procédase por Administración á efectuar las obras que indica en la primera parte de su informe la Inspección Técnica y dentro de la cantidad de $ 5.946.84 que se señala en el presupuesto respectivo.

La dirección y vigilancia de las reparaciones se hallará á cargo de la Inspección Técnica Regional de la localidad.

Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á la partida de $ 80.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906, vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas á los efectos del caso y comuníquese á quienes corresponda.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución acordando á don Germán López una recompensa, por sus servicios prestados en la Secretaría de la Comisión Departamental de Extinción de la Langosta de San José.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 11 de 1909.

(Carpeta 1370|50.—(1908).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta:

Que la Comisión Departamental de Extinción de Langosta en San José, resolvió encargar á don Germán López de llevar los libros y correspondencia de la corporación, en virtud de que las tareas del señor Secretario de la respectiva Junta Económico-Administrativa reclamaban su presencia en la corporación municipal;

Que á dicho señor López se le señaló como remuneración la suma de quince pesos ($ 15.—) mensuales, á pagarse, según se desprende de la nota que encabeza este expediente, desde el 19 de Noviembre del año ppdo. hasta el mes de Abril último;

Que la Comisión Central aconseja que se defiera al pedido, en mérito de tratarse de un caso de fuerza mayor, no previsto por el decreto reglamentario de la ley del 27 de Octubre del año anterior;

Considerando que en el estricto derecho no correspondería acceder á lo solicitado por la Departamental de San José, puesto que el decreto referido sólo autoriza á las Comisiones de Extinción de Langosta para utilizar los servicios de los Secretarios de las respectivas Juntas, pero no les confiere la facultad de efectuar por acto propio y con prescindencia de las corporaciones jerárquicamente superiores, designaciones análogas á la que ha motivado este expediente;

Considerando, no obstante, equitativo remunerar con una suma determinada los servicios del señor López, tanto porque no existe duda acerca de la efectividad de los mismos, como porque las condiciones en que aquél fué designado, se hallan hasta cierto punto explicadas por las circunstancias que apunta la Central;

SE RESUELVE:

Autorizar á la Comisión Departamental de Extinción de Langosta en San José para invertir con cargo á los fondos disponibles, la suma de cincuenta pesos con cincuenta centésimos ($50.50) como remuneración de los servicios prestados por don Germán López en la Secretaría de la corporación desde el 20 de Noviembre del año ppdo. hasta el 1.o de Marzo último inclusive.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina—Escrito de Francisca M. de Llanos solicitando pensión.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Minas conteniendo datos del terreno donde se construirá un edificio para asiento de la Comisión Auxiliar de Batlle y Ordóñez.

—Al Ministerio de Hacienda — Nota de la Intendencia de Colonia sobre denuncia de la Jefatura Política contra Ramón Barreto y M. Morales por haber alambrado sin permiso terrenos fiscales.

Expediente de Nicasio Rodríguez sobre pensión.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Canelones solicitando autorización para reforzar varios rubros.

—Se hace saber á la Jefatura de Rivera que debe atenerse á la circular de 17 de Agosto de 1908 para llamar á propuestas para la provisión de rancho á los presos.

—A la Intendencia de Canelones—Expedientillo de don Fructuoso Villalba reclamando una suma adeudada por la Comisión Auxiliar de Las Piedras.

—Se manda archivar nota de la Jefatura de Rivera comunicando que han muerto

varios caballos de los recientemente adquiridos para sus policías.

—Se manda archivar un escrito de los señores Cabrera Hnos. elevado por la Intendencia de Canelones sobre concesión para establecer el juego de lotería de cartones en ese Departamento.

—Una comunicación.

—Al Comité de Propaganda para el 4.o Congreso Médico á celebrarse en Río Janeiro—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando formularios repartidos por la Comisión Organizadora de aquel Congreso.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Nota de la Dirección de Correos dando cuenta de haber quedado terminada la [illegible] telefónica policial de aquel Departamento.

—Al Consejo Penitenciario—Nota del Ministerio de Obras Públicas remitiendo un plano de los dos talleres correspondientes al primer pabellón de la nueva Cárcel Penitenciaria.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Su nota comunicando haber remitido á la Jefatura de Rivera tubos de vacuna.

—A la Dirección General de Correos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquete concedidos con fecha 8 del corriente.

Escrito de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional solicitando permiso para construir un ramal telefónico en la ciudad de Florida.

Inspección de contabilidad con arqueo de Caja practicada por la Contaduría General en la Dirección de Correos.

—Nueve comunicaciones.

—Pasan á Contaduría:

Intendencia de la Capital, cuentas de Marzo.

Intendencia de San José, cuentas de Abril y Mayo.

Fiscalía de Policías, presupuesto de Junio.

Fiscalía de Canelones, presupuesto de Junio.

Fiscalía de Maldonado, presupuesto de Junio.

Fiscalía de Flores, presupuesto de Junio.

Fiscalía del Salto, presupuesto de Junio.

Junta Electoral de Tacuarembó, presupuesto de Junio.

Junta Electoral de Soriano, presupuesto de Junio.

Junta Electoral de Artigas, presupuesto de Junio.

Junta Electoral de Río Negro, presupuesto de Junio.

Juzgado de Comercio de 1.er turno, presupuesto de Junio.

Juzgado Letrado de Cerro Largo, presupuesto de Junio.

Juzgado Letrado de Paysandú, presupuesto de Junio y cuentas de Mayo.

Jefatura del Salto, cuentas de Mayo.

Jefatura de Soriano, cuentas de Mayo.

Jefatura del Durazno, cuentas de Abril.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientillo de la señora Eloísa M. de Castellanos, ante la Intendencia de la Capital, sobre construcción de un edificio en la calle Tacuarí.

Expediente elevado por la Intendencia Municipal de Soriano, relativo á denuncia del Juez de Paz de la 6.a sección, sobre degradación del camino nacional.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Jefatura de Minas, comunicando que ha suspendido de nuevo al comisario de la 5.a sección.

Nota de la Jefatura de Tacuarembó—Comunicando ha sido repuesto en su empleo el subcomisario Núñez.

Nota de la Jefatura de Cerro Largo—Solicitando liquidación de dos meses de sueldo al subcomisario Ojeda.

Expediente de la señora Isidora G. de Zeballos, sobre pensión.

Expedientillo de don Cipriano Berrier, solicitando cédula de inválido.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Oficina de Informaciones acompañando denuncia aparecida en *La Tribuna Popular*.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Expediente de los señores Luis Amoretti y Lorenzo Fernández, sobre establecimiento de un varadero en el Rincón del Buceo.

—A la Intendencia Municipal de la Capital—Su nota sobre vigilancia de la policía en casos de denuncias de enfermedades contagiosas.

—A la Intendencia de Tacuarembó—Expediente de José Travieso, solicitando adjudicación de varias chacras.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Escrito presentado á la Jefatura de Florida, ofreciendo en venta al Estado un área de terreno, por el señor Julio Scaron.

—Se da vista al interesado Lázaro J. Palma, de su expediente ofreciendo en venta un terreno en la villa de Guadalupe.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Flores elevando una queja de los colonos de San Bernardo, sobre mal estado de los terrenos que ocupan por falta de saneamiento.

Nota de la Intendencia de Treinta y Tres, comunicando que ha resuelto fundar una biblioteca popular.

Expediente de Manuel Antelo, solicitando permiso para efectuar en Mercedes el espectáculo denominado "Feria de Sevilla".

Nota de la Jefatura de San José, solicitando adquirir caballos para esa policía.

—Se transcribe á la Escribanía de Gobierno y Hacienda la resolución dictada en los antecedentes relativos á los vapores "San Antonio", "Capitán" y "Tritón", ofrecidos en venta al Gobierno.

—La misma resolución al Ministerio de Hacienda.

—La misma á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—La misma al Contador General de la Nación.

—A la Contaduría General del Estado á sus efectos, estados del movimiento de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 12 del corriente.

—A la Contaduría General del Estado á sus efectos, estados del movimiento de ingresos y egresos que ha tenido la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 14 del corriente.

—Se aprueba la garantía de don Eduardo L. Fernández, ofrecida por don T. Spikerman como Oficial de Estafeta de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—A informe de la Dirección General de Correos y Telégrafos, expediente elevado por la Intendencia de Artigas é iniciado por Benigno Strata, solicitando permiso para instalar una red telefónica.

—A informe de la misma Dirección, expediente iniciado ante la Intendencia de Artigas por don Roberto Ricca, solicitando permiso para instalar una red telefónica.

—Se pasa nota al señor Contador General de la Nación, comunicándole que ha sido aprobada la garantía de don Eduardo Fernández, ofrecida por don T. Spikerman como Oficial de Estafeta de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento y demás efectos, recorte del diario *El Progreso* de Mercedes, titulado "Navegación del Río Negro".

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Recorte del diario *Eco del Progreso*, titulado "Consulado Acéfalo".

—Pasan á Contaduría:

Jefatura de Treinta y Tres, cuentas de Abril.

Jefatura de Paysandú, cuentas de Mayo.

Jefatura de Río Negro, cuentas de Mayo.

Jefatura de Florida, cuentas de Mayo.

Jefatura de Minas, cuentas de Mayo.

Jefatura de Rocha, cuentas de Mayo.

Jefatura de Soriano, presupuesto Junio.

Consejo de Higiene, Presupuesto Junio.

Archivo Administrativo, presupuesto Junio.

Juzgado Letrado de Instrucción 2.o Turno, presupuesto Junio.

Juzgado Florida, presupuesto Junio.

Fiscalía de Policías, cuentas Mayo.

Fiscalía San José, presupuesto Junio.

Junta Electoral de Canelones, presupuesto Junio.

Junta Electoral de San José, presupuesto Junio.

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto Junio.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación del Uruguay en el Paraguay—Acusa recibo á la nota de este Ministerio, Sección Asuntos Internos, en la que se solicitaba la remisión á la brevedad posible de la legislación vigente en ese país, sobre alcoholismo.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General en Norte América—Pide autorización para hacer traducir é imprimir 500 ejemplares del Alojamiento de Inmigrantes.—Se archiva.

—Compañía Telefónico-Telegráfica del Plata.—Presenta y pide el pago de la cuenta del servicio telegráfico hecho en Mayo y que asciende á $ 75.46.—Se pasa á la Dirección General de Correos y Telégrafos á los efectos de la resolución superior de 19 de Septiembre de 1908.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o Turno para el de igual clase de la ciudad de Buenos Aires, referente á la sucesión de N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto para dársele dirección, relativo á los autos seguidos por N. N. contra N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que se ha concedido privilegio de paquete á los vapores "Milldale" y "Clavelhill".—Se acusa recibo.

—Consulado General en España—Devuelve, con las diligencias practicadas por el Consulado en Bilbao, el exhorto relativo á los menores N. N.—Se da dirección al adjunto exhorto con las actuaciones de la referencia y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1909.

1—Se dispone que la Dirección General de Aduanas vierta en Tesorería General la suma de mil ciento cincuenta y ocho pesos sesenta centésimos ($ 1.158.60) recaudada por concepto de "Proventos del Puerto" y que fué abonada,—con calidad de reintegro—al ingeniero Eduardo García de Zúñiga, jefe de la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, por sueldos y gastos de locomoción, con rentas generales.

2—Déjase sin efecto el nombramiento efectuado el 21 de Abril ppdo. á favor de don José Domínguez para el puesto de guarda de 4.a clase de la Receptoría de la Colonia; designándose en su reemplazo á don Domingo J. Arana.

3—Declárase separado del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Fray Bentos á don Juan Eloy Rodríguez.

4—Se pasa á la Contaduría General la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes en la que da cuenta de la renuncia presentada por el Auxiliar de 1.a clase señor Bartolomé Flores, habiéndose nombrado en su lugar al ujier Ricardo Genes y para reemplazar á éste á don Jacinto Revello.

5—Acúsase recibo á la comunicación de la Honorable Cámara de Representantes de que habla el número anterior.

6—Se ordena á Tesorería General; entregue la suma de catorce pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 14.64) por concepto de devolución de montepíos del señor Cónsul en Bahía.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

7-8—Se dispone que la Contaduría General practique la liquidación de los 10 primeros días de Noviembre de 1908, á favor del ex jubilado de la Nación don Benigno Mambrú.

9—Permítese á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la venta — sin pagar derechos,—de los materiales usados considerados inservibles que detalla en su solicitud número 166.

10—Permítese á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la venta — sin pagar derechos,—de los materiales usados considerados inservibles que detalla en su solicitud número 167.

11—Permítese á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la venta — sin pagar derechos,—de los materiales usados considerados inservibles que detalla en su solicitud número 168.

12—Permítese á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, la venta — sin pagar derechos,—de los materiales usados considerados inservibles que detalla en su solicitud número 169.

13—Se ordena el pago de una cuenta de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata de ochenta y dos pesos treinta y nueve centésimos ($ 82.39) importe de servicios efectuados en Mayo ppdo. á dependencias de Hacienda.

14—Apruébanse las modificaciones introducidas en los artículos 5 y 29 inciso 2.o de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Molinos Cooperativos".

15—Pásase á la Contaduría General la nota de la Honorable Cámara de Representantes en la que se comunican las promociones efectuadas en el personal de Secretaría.

16—Se acusa recibo á la comunicación á que se refiere el asunto anterior.

17—Ordénase á la Contaduría General, practique la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de ochenta y cinco pesos con un centésimo ($ 85.01), importe de fletes y pasajes girados en Abril último por orden de este Ministerio.

18—Decrétase el pago de una cuenta por la suma de veintiséis pesos con treinta centésimos ($ 26.30) á la Usina Eléctrica, importe del servicio de alumbrado en el mes de Mayo á dependencias del Ministerio de Hacienda.

19—Autorízase el despacho,—previo pago de los derechos correspondientes,—de la maquinaria de repuesto que solicita en su nota núm. 667 la Empresa del Ferrocarril C. del Uruguay.

20—No se hace lugar al reclamo del importe de 5.441 metros de terreno tomados para calle pública, interpuesto por el señor Pedro Galán.

21—Acéptase la fianza propuesta por el Agente de Rentas del Aiguá, señor Francisco Gutiérrez, en las personas de los señores Carlos y Ceferino Travieso.

22—Fíjase el precio uniforme que deberán abonar anualmente los señores Urrutia, Fagúndez, Gómez y Ribero, arrendatarios de campos fiscales en Artigas.

23—Se libra orden contra Tesorería General por la suma de cuarenta y un pesos con cuarenta centésimos ($ 41.40) para pago de una cuenta del lunch efectuado en este Ministerio al firmarse el contrato relativo á la Rambla Sud.

24—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para invertir la suma de ciento veintiocho pesos ($ 128.—) en la adquisición de ocho caballos destinados al servicio de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central.

25—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para abonar al guarda de 3.a clase de la Capital José Iglesias Brown la suma de veintiocho pesos con cuarenta centésimos ($28.40) que le fué descontada de su haber en Abril último.

26—Acéptase la renuncia del revisador de impuestos internos de 2.a clase del Departamento de Soriano señor Juan Echevería y se nombra á don Brígido Echevarría.

27—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para pagar al ex guarda 2.o de la Receptoría de San Eugenio don Constante Lascano la suma de catorce pesos con sesenta y dos centésimos ($14.62) importe de parte de sueldo que dejó de percibir en Enero ppdo.

28—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de 15 caballos tomados á don Medardo Rodríguez en la guerra de 1897 por fuerzas legales movilizadas.

29—Autorízase la instalación de una Agencia de Papel Sellado y Timbres en Santa Clara de Olimar, la que será regenteada por el jefe de Correos de la citada localidad á quien se le asigna como remuneración la suma mensual de diez pesos ($ 10.—).

30—Acéptase la renuncia del guarda 3.o de la Receptoría del Salto don Olegario M. Ansó y se nombra para reemplazarle al de 4.a Gualberto Almeida y en sustitución de éste á don Jesús M. Hernández.

31—Autorízase á la Dirección General de Avaluaciones para aceptar la propuesta que le fué formulada para la impresión de formularios y libros especiales destinados á las tareas de empadronamiento en la zona comprendida entre el Camino Propios y Boulevard Artigas, por la suma de quinientos diez pesos ($ 510.—).

La Secretaría.

EXPEDIENTES QUE PASAN Á LA CONTADURÍA GENERAL PARA SU LIQUIDACIÓN, POR PERJUICIOS ORIGINADOS DURANTE LA GUERRA DE 1904.

Apoderados	Interesados
Diego Maciel	Juan Fauque
Juana M. Lago	José C. Mujica

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuestos del Museo Nacional y Museo Histórico, Biblioteca Nacional, Escuela de Comercio y División de Agricultura, correspondientes al mes de la fecha.

—Concédese la licencia solicitada por el señor Juan Carlos Blanco Sienra, Director de la División de Ganadería, para trasladarse á Buenos Aires en misión que le ha encomendado el Consejo de Patronato de la Escuela de Veterinaria.

—Dirección General de Instrucción Primaria, Comisión de Adquisición de Terrenos é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la que se dispone se ejecuten por Administración las reparaciones que exige el edificio que ocupan las escuelas de primer grado número 35 y de segundo grado número 4 de la villa del Rosario (Departamento de Colonia).

—Escuela de Artes y Oficios—Nota transcribiendo la resolución recaída en su nota, relativa á varias modificaciones á introducirse en el presupuesto vigente de esa repartición.

—División de Agricultura—Nota transcribiendo la de nuestro Consulado General en Baltimore, relacionada con la extinción de langosta en la República de Colombia.

—Biblioteca Nacional—Nota comunicando haberse concedido la autorización solicitada para suscribirse á la revista "América", correspondiente al año 1909.

—División de Agricultura—Para que se dé vista al interesado, pasan los antecedentes relativos á la autorización solicitada por el señor Francisco Sánchez para construir un edificio en el lote núm. 42 de la Colonia General Rivera.

—Universidad—Antecedentes relacionados con el concurso para la provisión de la cátedra de Prótests y Práctica de Laboratorio en la Facultad de Medicina.

—Instituto de Higiene Experimental—Informe sanitario del ganado en Bélgica, durante el mes de Abril ppdo.

—Habiéndose resuelto lo conveniente, archívase un oficio de la Escuela de Agronomía solicitando autorización para invertir determinada suma en las cuestiones de orden técnico que tenga que asesorarse la Dirección.

—Se manda tener presente en su oportunidad una propuesta sobrecolonización, del señor Gustavo Wiebe (de Karlruche).

—Se acusa recibo á la Cámara Mercantil, Unión Industrial Uruguaya, Cámara de Comercio Francesa y Escuela de Agronomía, de las comunicaciones enviadas, acompañando datos solicitados por nuestro Ministro en Italia para el informe que debe presentar al Comité del Instituto Internacional de Agricultura.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Oficio de la Jefatura Política de Tacuarembó relacionado con la emigración del Brasil á ese Departamento, durante el mes de Mayo ppdo.

—Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con el pedido del Ministerio de Relaciones Exteriores de datos sobre la acuñación, producción y consumo industrial de oro y plata en la República, solicitados por la Legación de Estados Unidos de Norte América.

—Universidad—Vuelve la nota del Consejo de la Facultad de Matemáticas, relativa á la ampliación de 1 a disposición dictada por el Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, el 9 de Septiembre de 1896.—(Leyes y Reglamentos de la Universidad, página número 74).

—Se agrega á sus antecedentes un telegrama de la Jefatura Política de Colonia, relacionado con el pedido de autorización para pastorear caballada de la policía en el campo "La Estanzuela".

—Archívase una nota de la División de Ganadería, acompañando un estado de los

informes remitidos por las Jefaturas Políticas de la República, sobre el estado de los ganados y campos en el mes de Mayo próximo pasado.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la licencia concedida al señor Joaquín Piteno, maestro de la escuela rural número 19 del Departamento de Artigas.

—Ministerio de Hacienda—Oficio de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, acompañando el recibo dado por la Administración de Rentas del Departamento de Colonia, en garantía de la propuesta presentada para la construcción del edificio escolar de Polanco.

—Archívase una nota de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, comunicando haberse depositado la garantía á que se refiere el trámite que precede.

—Se contesta por Secretaría una nota del señor R. D. de la Cortina, reiterando su ofrecimiento de sus servicios como profesor de idioma.

—Se agrega á sus antecedentes un escrito del señor Ernesto Quincke, pidiendo el pago de la suma de $ 220.10, importe de útiles suministrados durante el mes de Mayo próximo pasado, al establecimiento La Estanzuela.

—Se expide un pasaje á favor del señor arquitecto Emilio Confort, en misión de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, al Departamento de Minas.

—A informe del Consejo de la Escuela de Agronomía pasa un escrito de los señores Acosta y Lara y Guerra pidiendo el pago de trabajos ejecutados durante el mes de Mayo próximo pasado en los pabellones Administración, Máquinas, Talleres "Vacas" y Casas de Obreros, en la Granja Modelo, Sayago.

—Contaduría General, Universidad é Intendencia Municipal de la Capital :—Notas acompañando una relación de las acumulaciones de sueldos concedidas por el Poder Ejecutivo, con fecha 12 del corriente á Veterinarios de la Escuela de Veterinaria, cuyos nombres se mencionan.

—Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares—Nota relacionada con su pedido de autorización para cargar á los fondos provenientes de la venta de materiales del edificio ruinoso de los Pocitos, los descuentos del 1 o|o que efectúa la Tesorería en las cuentas que paga por terrenos adquiridos para édificios escolares, y se pide la remisión de un estado del movimiento de los fondos provenientes de la venta del edificio.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, para que efectúe un nuevo llamado á liciteación, los expedientes relativos á la construcción de edificios escolares en los parajes siguientes: Ejido de Santa Rosa (Departamento de Artigas), Rincón del Coronado, Cabellos, Sarandí Grande y Corrales.

—Informados por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten al Ministerio del Interior los antecedentes relativos al proyecto de ordenanza sobre cercos y veredas, elevados por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

—A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la cuenta presentada por los señores Antonio D. y Manuel Lussich por lanchaje de 20 bultos conteniendo materiales.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, para ser agregado á sus antecedentes, el escrito presentado por don Bartolomé Pinque, acompañando los dibujos del aparato denominado "Escoba de Fuego", para el cual ha solicitado privilegio.

—A la Inspección General de Vialidad, pasa, para que lo remita á la Regional número 8, á los fectos dispuestos, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Cañada de Nieto (Departamento de Soriano).

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite á la Intendencia Municipal de Paysandú su nota pidiendo un plano de distribución del alumbrado eléctrico en la ciudad de Paysandú.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Guerra y Marina la nota del jefe de la isla de Flores, relacionada con el mal estado del muelle de pasajeros de dicha isla.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado Rincón de Carrasco (Departamento de Canelones).

—A informe de la Oficina Técnico-Administrativa, pasa la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo autorización para establecer la conexión de los caños de desagüe de la Estación Central con el vertedero que se construye en la Rambla Sud América.

—Se pasa á la Inspección General de Vialidad, para que lo remita á la Regional número 1, á los efectos dispuestos, el expediente relativo á la reparación de los edificios que ocupan las escuelas de 1er. grado número 35 y 2.o grado número 4 de la Villa del Rosario.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

J. M. Mailhos—Solicita los siguientes permisos: Para enviar al Carmelo 1 cajón con 1 revólver, 300 tiros y 3 carabinas salón; con el mismo destino 3 cajones con 500 tiros revólver; 1 cajón con 1.300 tiros para revólver y 3 revólvers; otro cajón conteniendo pólvora para cazar y 2000 tiros para revólver.—Concedidos.

—Carliste Crocker y Cía.—Permiso por 1 cajón dinamita forcite.—Concedido.

—Estado Mayor General—Por un pasaje.—A la Junta de Administración Militar.

—Academia General Militar—Solicita autorización para hacer con los alumnos de 5.o año práctica de exploración y reconocimiento desde el 21 del actual, por 5 días, por el camino nacional hasta Pando.—Concedida.

—Coronel Julio Muró—Solicita licencia.—Concedida.

—Coronel graduado Luis Queirolo—Sobre antigüedad.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Francisco Ferolla—Da cuenta de una inspección hecha en la obra destinada á cuartel en Maldonado.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Gestión iniciada por el Consulado General de la República en Cuba, en el sentido de declararse la inhabilitación del señor Isidoro Estradé, para mandar buques con bandro Estradé, para mandar buques con banbierno.

La Secretaría.

SALUBRIDAD DE LA CAPITAL

INSPECCIÓN DE LA LECHE Á EXPENDIO EN LOS TAMBOS DE LA CIUDAD

Oficina de Análisis.

Montevideo, Junio 12 de 1909.

Señor Jefe de la Dirección de Salubridad.

Adjunto remito á usted el resultado de las inspecciones practicadas en los días 22 y 29 de Marzo, 12 de Abril, 5, 6, 10, 19, 21 y 24 de Mayo de 1909, de la leche que se expende en los tambos de la Capital.

Saluda á Vd. atte.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Junio 15 de 1909.

Enterado, publíquese y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis para que haga las intimaciones del caso; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas, con el fin de hacerlas efectivas por intermedio de la Policía.

G. Honoré.

A. García Morales,
Secretario.

Resultado de las inspecciones practicadas en los días 22 y 29 de Marzo, 12 de Abril, 5, 6, 10, 19, 21 y 24 de Mayo de 1909, de la leche que se expende en los tambos de la Capital.

NÓMINA DE LOS TAMBEROS QUE EXPENDÍAN SU ARTÍCULO EN LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS.

219—Francisco Oterò, Reconquista 125.
355—Luis Couto, Brecha 24.
351—Esteban Calumina, Colón 227.
57—Manuel Villar, Wáshington 45A.
100—Angel Otero, 25 de Mayo 39.
42—Daniel Alvarez, Piedras 11.
41—Santiago Bravo, Cerrito 8.
196—Simón Iriart, Alzaibar 2.
116—Bernardo Jaureguito, Canelones 34.
256—José Barreiro, Soriano 69A
321—Josefa Iglesias, Estanzuela 35.
335—Gabino Suárez, Daymán 259.
125—José Pardo—Daymán 301.
112—Florencio Martínez, Isla de Flores 130.
105—Jesús Carril, Isla de Flores 165A.
326—Ricardo Rial, Cuareim 267.
326—Juan Rodríguez, Maldonado 184.
1102—Domingo Avalo, Maldonado 100A.
218—Antonio Souto, Durazno 46.
1144—Luis Seoane, Yaguarón 485.
178—María Aldao, Yaguarón 317A.
—Santiago Iladeborda, Yí 227.
130—Miguel Urrifa, Ibicuy 278.
111—Antonio Riveiro, Avenida de la Paz 279A.
144—Cornelio Panela, Colonia 120.
131—Francisco Rato, Mercedes 99.
324—Cayetano Echegoyen, Florida 41.
541—Diego Fauret, Cerro Largo 153.
142—Manuel Grenaga—Paysandú 230.
257—Salvador Armestoy, Orillas del Plata 180.
164—Pedro Gaureguy—Cerro Largo 289A.
358—Pedro Miranda, Vázquez 35
109—Juan Erramouspe, Médanos 110.
166—José Lorenzo Luimas, Piedad 49B.
—José Caneda, Piedad 126.
856—Salvador Castro—Canelones 266.
216—Carlos Sarrans, Santa Lucía 47.

619—Ramón Díaz—Santa Lucía 37.
141—Francisco Ferrer, Médanos 218.
1692—José López—Médanos 234.
403—Antonio Villar, Canelones 383.
1070—Domingo Samalvide, Canelones 402.
1070—Domingo Samalvide, Canelones 402.
303—Bernardo Berrau, Constituyente 176.
282—Fermín Bogoybar, Jackson 36.
1936—Francisco Fernández, San Salvador 107A.
282—Fermín Bagoybar, Jackson 36.
611—Pedro Laudreaux, Arenal Grande 95.
153—Atanasio Ibáñez, Cerro Largo 464A.
150—Valentín Pinillo, Gaboto 61A.
422—Jesús Seóna, Gaboto 92.
560—Pedro Camedeco, Mercedes 418.
316—Antonio Mañana, Rivera 70.
204—Bautista Rambell, Constituyente 53B
554—Domingo G. Rodríguez, Tacuarembó 134.
312—Marcos Barcarcel, Lima 82.
247—Segundo Girás, Nicaragua 59.
385—Pedro Duhalde, Madrid 1E.
265—Fernando Misa, Reducto 17.
301—Rosa Achugarry, Martín García 50.
88—Juan Cantón, Estrella del Norte 34.
100—Pedro Mouhourade, Lima 153.
136—Bautista Duharte, Río Negro 276.
357—Francisco Mazeiras, Magallanes 167B.
241—José Insúa, Joaquín Requena 32.
113—Miguel Datagui, Palmar 30.
182—Antonio Antelo, Defensa 71.
393—Manuel Abella, Salto 119.
323—Francisco Lomias, Pozos del Rey 6A.
540—Ramón Rodríguez, Nueva York 67.
237—Vicente Mazarovich, Nueva York 141B.
361—Vicente Gandioli, Justicia 114.
415—Ramón Otero, Hocquart 178
102—Pedro Rodríguez, Hocquart 264.
580—Alejandro Tastier, Nicaragua 112B.
163—Paulo Pérez, Nueva Palmira 66B.
509—Servando Rodríguez, J. L. Terra 12
221—Bautista Darricomerlou, Florida 225.
121—Daniel Alvarez, Zabala 219A.
33—Urbano Alvarez, Pérez Castellanos 62.
469—Constante Varela, Buenos Aires 69.
113—Miguel Datagui, Palmar 30.
687—Pedro Tellechea, Lavalleja 176.
183—Pedro Carrasús—Guaná 128.
329—Manuel Bravo, Maldonado 650.
240—Francisco Insua, Requena 177.
346—Manuel Alvarez, Caiguá y Maldonado
145—Juan Peyrous, Barrio La Paz.
339—Manuel Fontán, Barrio Trouville.
676—Sebastián Hernández, Haedo 22 (Pocitos).
727—Rómulo Salnito, Pereyra 45.
238—Pedro Bordaande, Figueroa 83.
98—Valentín Aguerrondo, Agraciada 388.
1539—Fermín Araneto, Agraciada 533.
267—María C. de Gandioli, Cuñapirú 126.
272—Ramón Camy, Marcelino Sosa 110.
266—Ramón Romero—Martín García 98.
263—Juan Paganini, Aramburú 104.
270—Basilio Etchart, J. L. Terra 85A.

Nómina de los tamberos multados por infracción á la ordenanza municipal de fecha 9 de Noviembre de 1898.

Por aguadas (artículo 2.º)

161—Miguel Camio, Sarandí 47.
110—Martín Grañoleras, Ituzaingó 79.
666—Angel Otero, 25 de Mayo 39.
665—Miguel Arrutti, Ciudadela 358.
101—Victoriano Fontán, Yerbal 61.
1136—Celestino Ponso, Yí 205.
418—Bautista Darresmeslou, S. José 165.
191—María Ana Bearia, Paysandú 66.
173—Viuda de Lapenne, Avenida La Paz 101.
532—Juan Morado, Uruguay 529.
148—José Villar, Tacuarembó 46.
250—Pedro Doumont, Tacuarembó 82.
168—Inocencio Fernández, Magallanes y Maldonado.
202—Ramón Costa, Minas 214.
344—Francisco Núñez, Charrúa 53.
346—José García, Jackson 208.
246—Juan Laburdete, Sierra 221A.
354—Valentín Fariña, Sierra 212A.
185—Pedro Iriart, La Paz 119.
265—Dominga Bide, Isla de Flores 278.
656—Miguel Farmel, Constituyente 25E.
518—Francisco Varela—Minas 66.
330—Miguel Abain, Nicaragua 81.
570—Tomás Zubillaga, Lima 66.
389—Juan Lacroix—Tajes 31.
226—Félix Cantón, Estrella del Norte 34.
45—José María Laburu, Defensa 47.
552—José Formoso, Durazno 407.
390—Augusto Meré, Minas 332.
151—Juan Hospitaleche, Tacuarembó 235.
156—Manuel Pérez, Miguelete 245.
311—Manuel González, Nueva Palmira 120.
333—Antonio Díaz, Arenal Grande 115.
276—Benito Pérez—Batoví 29A.
380—Juan Lecherem, Hocquart 75A.
99—Francisco Martínez, J. L. Terra 118.
517—Dolores Baiz, San Fructuoso 190.
155—Juan Iraola, Durazno 164.
114 José Montes, Andes 313.
1219—Juan Capelano, Alzaibar 79
557—Antonio Bauzán—A. la Paz 41.
1250—Jerónimo Morales, 6 de Abril s/n. (Barrio Trouville).
1463—Sandalio Callejas, Berro y Massini (Pocitos).
1649—David Traverso, Massini 29.
1255—Hortencio Pizo, 6 de Abril s/n. (Barrio Trouville).
559—José Russi, A. Garibaldi 15.
310—Tranquilo Escampini, Arenal Grande 289.
353—Rafael Rodríguez, Guaviyú 230.
528—Bernardo Jourgues, Arenal Grande 598.
287—Juan Iriberry, Municipio 35.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor alemán «Nasovia», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cynthiana», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Vasari», de Middlesbrough», sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Javary», de Corumbá, con 19 pasajeros.
—Vapor alemán «Gottingen», de Bremen sin pasajeros.
—Vapor inglés «Waddon», de Taltal (Chile), sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cuzco», de Antofagasta, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 112 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 75 pasajeros.
—Vapor nacional «Nación», de Maldonado, con 17 pasajeros.
—Vapor argentino «Pueyrredón», del Salto, sin pasajeros.
—Varpor argentino «Berlín», de Asunción y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Tritón», del Salto y escalas, con 71 pasajeros.
—Vapor inglés «Lynrowan», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Snowdon», de Cardiff, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés «Gioladys», de Cardiff, con 1 pasajero.
—Vapor inglés «Hayleybury», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Glonfintas», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Saint Joham», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Arcadian»; para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Wanchester Miller», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Victoria Emma», para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor ruso «Hermes», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 76 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 81 pasajeros.
—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Waddon», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Nassovia», para Hamburgo, sin pasajeros.
Sin otra novedad.
Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Junio 15 de 1909.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor italiano «Speranza», de Génova, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 103 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 50 pasajeros.
—Vapor argentino «Paso de la Patria», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Malte», de Dunkerque, con 2 pasajeros.
—Vapor inglés «Rebesby», de Cardiff, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor nacional «Unión», para Paysandú y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Gioladys», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 69 pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 66 pasajeros.
—Vapor inglés «Rochdale», para San Lorenzo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hayleybury», para Cristiania, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cuzco», para Santa Lucía, sin pasajeros.

VAPOR «ORIENTAL»

Este vapor llegó ayer á las 11 h. p. m. al puerto de Paysandú para cuyo destino había zarpado el día 14 del corriente por orden de V. E.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Junio 16 de 1909.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA FALLADA EN 2.ª INSTANCIA CONTRA GUZMÁN AGUILAR, ACUSADO DE LESIONES Y ABIGEO.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la mañana del 30 de Septiembre del año pasado, se encontraron cerca de una cañada existente en la 6.ª sección de Treinta y Tres Guzmán Aguilar y Leopoldina Esnal.

Segundo: Que la Esnal insultó á Aguilar y éste le infirió, en un momento de arrebato, una herida con el cuchillo que llevaba, que tardó más de 20 días en curarse.

Y lo firman de que doy fe.—*Pastor.—Puig.—Salom.—Solé.—De la María.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Junio 11 de 1909.

Vista en juicio público y en primera instancia esta causa seguida de oficio á Guzmán Aguilar por lesiones y abigeo.

Resultando que el Ministerio Público acusa á Aguilar como reo del delito de lesiones, previsto y castigado en el núm. 1.º del artículo 326 del Código Penal, con la agravante del arma apropiada y el abuso de la superioridad del sexo, y la atenuante del arrebato y obcecación.

La atenuante de ebriedad, dice, no debe tenérsele en cuenta al acusado, pues éste afirma que sólo estaba un *poco ebrio*.

Resultando que con respecto á la causa agregada por abigeo que se le siguió á Aguilar, el señor Fiscal se remite á lo dicho por el señor Agente Fiscal, quien manifestó que no procedía pasar al estado de acusación.

Resultando que la Defensa sostiene que el delito cometido por su patrocinado no tiene la gravedad que le atribuye el Ministerio Público, por lo que puede dársele por compurgado con el tiempo que lleva de cárcel.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y

Considerando que el Jurado ha declarado categóricamente que Aguilar al herir á la Esnal, cometió el delito de lesiones previsto en el núm. 1 del artículo 326 del Código Penal, por cuanto tardó más de 20 días en curarse.

Que por lo tanto, la pena á aplicarse es la de dos á cuatro años de penitenciaría;

Considerando que desde el momento que el reo empleó un arma apropiada y abusó de la superioridad del sexo, existen en su contra dos agravantes bien determinadas en el Código Penal (artículos 19 inciso 5.º y 327).

Que á su favor sólo puede admitirse la atenuante del arrebato, que naturalmente le habían producido los insultos que le dirigió la Esnal.

Que compensadas esas circunstancias, de acuerdo con el artículo 72 del Código ya expresado, resulta justo y legal el pedido del señor Fiscal.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 70, 69, 37, 36, 35 y 18 inciso 5.º del Código Penal, debidamente juzgando, FALLO:

Condenando á Guzmán Aguilar á la pena de cinco años de penitenciaría, con quince días de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones legales.

Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrido. Y si no fuere apelada en tiempo, dése cuenta.

Publíquese.

José Pastor.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Junio de 1909

Trámite — Una causa por atentado, contienda de competencia; una causa por desacato, recurso de revisión; diez resoluciones en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diez resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — Alfredo Vázquez Crovetto, queja contra el Juez Letrado de Soriano. José Mantegani, queja contra el Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 19.a sección de la Capital. El señor Juez Letrado Correccional remite la cuenta procedente de mudanza, instalaciones, etc., de las oficinas del Juzgado. El Ministerio de Relaciones Exteriores solicita copia del fallo producido por el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda con motivo de la detención de la balandra "Luisa Solari" por las autoridades aduaneras de Paysandú. Don Fermín Ilarraz solicita su exoneración del cargo de Jurado en materia criminal por residir en el Departamento de Soriano. El Poder Ejecutivo pide la remisión del expediente de denuncia de sobras fiscales formulado por don Domingo González. El Juzgado Letrado Departamental de Flores dice que practicada la revisión de los depósitos judiciales correspondientes á Mayo, no ha tenido observación alguna que formular. Antecedentes referentes al examen del Protocolo del escribano don Orosmán de los Santos, correspondiente al año 1908.

Expedientes entrados: Administrativos: quince; en consulta: siete; pasados á estudio: cuatro; Relaciones quincenales pasadas al archivo: setenta y dos: Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: catorce; oficios librados: once; Legalizaciones: dos.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 16

Trámite — Enrique Paiva con Manuel Rivas, suc. de Josefa Carrera, Arroyo de Barredo Estébana solicita venia, Julio Kiefer con el concurso de Manuel Muñoz y Maines, dos en causas criminales por homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO

Día 16

Trámite—Manuel Sáiz Martínez con Carlos Alvarez, Inocencio Rodríguez con Santiago Maurelle y Juan Y. Nogueira, un sumario por homicidio, Blas Patrone con Gerónima del Carlo y Cármen Gutiérrez, un sumario por pelea y heridas, test. de Ramón Alvarez, Pedro Vicente y Cía. con Andrés Martinucci, un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia, un sumario por robo. En la audiencia de esta fecha se practicó un sorteo de integración en los autos Mariano Ferreira con los doctores Vidal y Otero, incidente Bernardo Menéndez, un oficio del Juzgado Letrado de Rocha.

Interlocutorias — Laureano Fernández y Fernández con los señores Maumus Dodero y Cía., Julio Lestido concordato, Alejandro Eladio López y otros solicitando se declare incapáz á Eulalia Araújo de López.

Definitivas — Un sumario por homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 16

Trámite — Suc. de Juana Gayoso de MacEachen, suc. de Jorge Rodino, suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, suc. de Cayetano Masaques, suc. de Juan Luis Caubarrere, test. de Antonia Ballesteros, suc. de María Celestina Jonhson, sucs. de Miguel Salcedo, Fortunata Cuello de Rocha, test. de Silvestre Ochoa, test. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, suc. de Antonio Rey Gómez, suc. de Eufrasio Piriz apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha, sucesiones de Carlos María Escalada, Carlota Silva y Julio Escalada y Silva con Geraldo Ruglio, suc. de Tomás García de Zúñiga con la test. de Antonio Nereo Pereira y Vidal, Santiago Prato y la suc. de María Lacuesta de Pernas, Dominga Viñoly de País y Ema Viñoly de Bentancor, Julio Silva y Antuña cesionario de Ricardo Salas con Angel, Susana, Ruperto, Hermenegildo, Diego, Adela y José Pedro Galindo, Francisco Golorons con Máximo Seré, exhorto del Juez Letrado en lo Civil y Comercial de la ciudad de Buenos Aires relativo á los autos seguidos por la Sociedad Anónima de Navegación Nicolás Mihanoveic con el Lloyd Brazileiro, suc. de Tomasa Mendaña de Otero, María Badoc de Mosquera con Rafael Cordano y Juana Vachelli de Giorelio, Lorenzo y Catalina Alonso con Agustín Antía y Cayetana Antía de Gómez, Julio de Medina con Alberto de Medina, sucesiones de José Andrés Pintado, Agueda Pintado y Juan Francisco Caraballo apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, Fátima Hernández de Santos incidente de Teresa Mascaró de Amuedo, José María Gori por su hijo menor Lorenzo Alberto Gori, suc. de María Aguerre, el doctor Carlos Berrutti con la suc. de Lucas Rocha, Juan Francisco Barredo con Justo R. Sanz apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia.

Interlocutorias — Suc. de Angélica González, sucesiones de Telésforo, Zoilo y Andrés Vignoly, suc. de Manuel García, suc. de Santiago Carrara, suc. de María Saint Bois de Miquele, el doctor Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli.

Definitivas — Rosa Vaccarezza de Costa, Agustina Delpiano de Rodríguez, Rita Baena de Castellanos, Julia Baena de Scaglia, Juana Baena de Baena y otros, Nicasio Fonseca con Pedro Ferrés.

Impedimentos—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

Día 16

Trámite — Test. de Agapita Flores de Solsona (2), Juan M. Oliver con Felisbina de los Santos, suc. de Enrique Young, Elvira Pando Gómez, Julia Terra de Piaggio, oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José en los autos testamentarios de Antonio Fernández, Angel Monti contra la suc. de Pascual Fasce, Rosa Podestá de Mazzina y José R. Mazzarino por los menores Vico, Juana Noya de Fernández contra Juan Azarini, suc. de María Leines de Miralda, suc. de Manuel Nievai, suc. de Lorenzo Giorello, suc. de Juan Bautista Risso, Rosa Porta, Ramón López contra Rosa Soto de Rebollo, Santiago B. Barrera, sucesiones de Gerónimo Pissoni y Emilia Macchi de Pissoni, la Empresa del diario *El Día* contra José M.a Cerdeiras, conc. necesario de Justino Fernández, Russ R. Pealer y Cía., incidente pro-

movido por Carmen Liñan de Pérez, suc. de Felipe H. Lacueva.

Interlocutorias — Mateo F. Parisi contra Faustino Medina, apelación de Tacuarembó.

Definitivas — Sus. de Francisca Ochotorena de Arriaga.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3er. TURNO

Día 16

Trámite — Test. de Guillermo Delgado, suc. de Avelino Miguel Safons, suc. de Juan Ponseti, suc. de Juan Caviglia, suc. de Clotilde Riera de Figueroa, Rosa Calcagno de Capurro y Juana Capurro de Pedemonte, oficio del Banco Italiano del Uruguay relativo á los autos sucesorios de Ramón Viñat, oficio del Registro de Embargos é Interdicciones relativo á los autos sucesorios de Ramón Viñat, antecedentes relativos á la incapacidad de Juan Larragnau, antecedentes relativos á la menor Carmen María Nion, oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales relativo á los autos seguidos por José Santos Ibarburú con Pedro Salvador Grané ejecución de hipoteca, oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital relativo á los antecedentes del menor Marino Alberto Seré, oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales relativos á los antecedentes del incapaz Antonio Pan, antecedentes relativos al incapaz Luis Facello, Enrique Hoffman en autos que le sigue Benito Aguirre queja, sucesiones de Ignacio Méndez y Aurora Paradela, Francisco Fernández solicitando la traba de un embargo, sucesiones de Agustín Mora y Magdalena Rufino, suc. de Inés Morales apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno, suc. de Manuel Pose, suc. de Camila Lerouge de Lerneud, sucesiones de Pablo Rafael Piatti y suc. de Agustín Piatti, Duncan Guerra solicitando una información sumaria y un embargo preventivo, antecedentes Rosa Fernández de Capurro.

Interlocutorias — José Berresi con Vicente Cáceres, suc. de Teresa Charlone con Josefa Fontana, suc. de Rosa Gutiérrez, Fructuoso S. Camaren con suc. José Camargo.

Definitivas — Suc. de Ricardo Casaravilla y Sierra, suc. de Juana Segura de Viscarret, suc. de Luis Lerena Lenguas.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er. TURNO

Día 16

Trámite—Oficio del Juzgado Departamental de Rivera Registro Público de Comercio, Honorio Ruíz con la Compañía de Seguros "Nord-Deustche", Oficio del Juzgado de Comercio de segundo turno, Máximo Seré y Cía. con Abelardo Elorza, Oficio de la Alcaldía de la 7.a sección en autos Horacio Ipar y Cía., Eduvijes S. Balbis con Emilio C Velez Frugoni y Cía. con Casiano Olivera, Martín Reyes y Cía. concordato extrajudicial, Antonio Puga con Zacarías Fregeiro, conc. Moreira y Fernández.

Interlocutorias — Tálice y Moretti con Carmelo Rocco, Viuda é Hijo de Juan I. Aguerre con Fernando Pelayo, Juan P. Esponda y otros solicitando disolución de la Cooperativa Comercial.

Definitivas—Martín Reyes concordato extrajudicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO

Día 16

Trámite—José Valli y Cía. concordato extrajudicial, Pascual Cocca con Pantaleón Camarano, Diego y Bernardino Pons hijo Manuel Sosa Ponce y Sosa y Pons solicitando se haga una notificación á don Carlos E. Tattón, Francisco Dach auxiliatoria con López y Albaresa, Francisco Navarro con Rogelio Estrada, Eduardo Sánchez Diez quiebra, Mann George Depots Limited con Juan Pose, Oficio del Juzgado de Comercio de 1er. turno en autos Claro E. de los Reyes con Manuel Sáiz Martínez, Ginés Sánchez con Manuel Lamas, Nicolás Conti concordato, Oficio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital, Ramón Villamajó con La Empresa General del Puerto de Montevideo, Eduardo Sánchez Diez quiebra, Otto Grether con La Compañía de Seguros La Industrial, Ricardo Carasale con Heraclio M. Piñeyrúa, Juan M. Martínez con Carlos Schubert, Marquizo Hnos. concordato preventivo extrajudicial, B. A. Barrere con Luis Pagano (hijo), Una providencia reservada.

Interlocutorias—Luis G. Lasala con Ramón Piñera, Sobrino y Varela con Arturo T. Rekermann, la Empresa de Navegación de Nicolás Mihanovich con la del vapor "Colombia".

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 16

Trámite—Rosa Nell de Puppo solicitando se declare la incapacidad de su esposo Angel Puppo, Manuel Babis, Josefa B. U. Lasa de Bochiardo, Manuel L. Martínez con José Martínez Rosendo, exhorto del Juzgado Letrado de Artigas (2), Idem del Juzgado Letrado de Minas (2), Idem del Juzgado Letrado del Salto, suc. Antonio de Dovitiis, Jorge Calvetti, Teresa Cuffoni con Vicente Chiffone, Antonio Pérez y Rivero, Benigno González con Natalia Barretto, José Salas con María Doldán, Salvo Campomar y Cía. con Carlos M. Rocha, Héctor Crosignani, Victorio Bunizzi con Cayetano Franchi, José Escayola con La Trasatlántica, Vicente Adami con Alberto Caravia, Miguel Zamacoitz con Elvira Caldeiro, Manuela R. Fontenla, incapacidad Agustín Avelleyra, Claudio Curbelo con Marcos Curbelo, Bartolo Pancaldo con Isabel I. de Zengotita, exhorto del Juzgado Letrado de Canelones, Eduardo Vargas con Juan B. de Laborde y otros, R. Caimi Hnos. con Juan Scarone, José del Puerto con Carmen R. y Ximénez, Juana Colombo, suc. Graciana P. de Argen, Francisco Piria con Dionisio Noguera, Alfredo Martínez, Vicenta García con Antonio Carballal, suc. José Mancini, Adolfo Gia con Remigio Hernández, Francisco B. Helguera con Jorge Rossi, José Barges con Antonio Blanco, B. Rodríguez, Rosa Cotignola con Angel Mancini, Luis C. Graffigna, Julio Sáez con Severo González y otros.

Interlocutorias — María B. de Rebella y otros, Catalina Hourcade con Luis París (2), Apolinario Sogaray (2), Juan Coupete, suc. José Zengotita, Antonio Otero con Pablo Lavaggi.

Definitivas — Florinda Carlo de Domínguez, suc. Irigaray, José Berges con Antonio Blanco, suc. Máximo Carrera, Teotima Chocho, Angel Vivela.

Reservadas — Una.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Junio 16 de 1909.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Discusión particular del proyecto de Timbres y Papel Sellado y del relativo á Contribución Inmobiliaria de la Capital.

Continuar la general del referente á Estanco de Alcohol y del que modifica el artículo 2011 del Código Civil.

Discusión general de los siguientes proyectos: Mejoras edilicias y obras de vialidad en Tacuarembó; Reglamentación de pensiones graciables; Reclamo del señor Luis P. García; Ampliación á la ley de monumento á José P Varela; Legítima á hijos naturales; Plan de estudios para la carrera notarial; Refuerzo del rubro «Obras Edilicias» ($ 100.000) é Impuesto de Abasto en Cerro Largo para sostenimiento del Hospital de Cerro Largo.

Discusión particular del relativo á Accidentes del Trabajo

Primera discusión del referente al pueblo Constitución.

Domingo Veracierto, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 16 DE JUNIO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura sube.

Dominan vientos del Norte al Oeste.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 767 20.

Temperaturas: normal 13°20, á la intemperie 15°00; máxima 13°20, á la intemperie 19°80; mínima 6 50, á la intemperie 6°00.

Viento N. W. 16 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 3 h. 30 a. m.

Tensión del vapor de agua 7.10 Humedad relativa 62.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 6 40.

Cloruro de sodio por litro, gramos 8 52.

Cloro libre por litro, gramos 5 93.

—Vientos moderados y fuertes en la costa

Hamlet Bazzano.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 16 DE JUNIO DE 1909

Carlos Alberto Bravo, oriental, 2 meses, Agraciada 104.

Dolores Fructuosa Mandiá, oriental, 64 años, soltera, San José 41.

María Ibaldi de Cresta, italiana, 65 años, viuda, Constituyente 259.

María Marino de Guido, oriental, 24 años, casada, República 108.

María Zini de Croce, italiana, 74 años, viuda, Piedras 226.

Emilio Caffa, oriental, 20 años, soltero, Samayúa s/n.

Angel Grille, español, 47 años, viudo, Pérez Castellanos 214.

Francisco Aguirre, español, 57 años, viudo, Cerrito 125.

Pedro Albino, italiano 41 años, viudo, Manicomio Nacional.

Armando Velázquez, oriental, 15 meses, Treinta y Tres 245.

Daniel Tambussio, italiano, 56 años, casado, Hospital de Caridad.

Ciriaco Tabares, oriental, 40 años, casado, Hospital de Caridad.

Juan Carlos Garet, oriental, 27 años, soltero, Hospital de Caridad.

Victoria Lapuente, oriental, 25 años, soltera, Hospital de Caridad.

María Ester Alejandri, oriental, 15 años, soltera, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 28 de 1909.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la consideración de V. H. el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado para el ejercicio económico de 1909-1910, que con ligeras modificaciones reproduce la ley en vigencia.

En el artículo 3.o inciso 4.o, se hace una pequeña aclaración á efecto de evitar las dudas que pueden producirse con la redacción actual, cuando se trate de fracciones de quinientos pesos.

Se reforma la parte final del inciso 3.o del artículo 5.o, para establecer expresamente que se refiere á recibos por entregas á cuenta.

En el artículo 8.o inciso 3.o, con el fin de facilitar la aplicación de los timbres en las letras, se determina que no se tomarán en cuenta las fracciones menores de pesos 0.01.

Se incluyen en el artículo 9.o, los cheques-conformes bancarios para fomentar el empleo de este importante instrumento de circulación y pagos.

Para mayor orden en la ley, se altera la colocación del artículo 14, que pasa á ser artículo 18.

Se introduce una pequeña modificación en el párrafo 3.o del artículo 21, para evitar dudas que son posibles en la forma en que está concebido dicho inciso.

El aparte letra *K* del artículo 28, se aclara debidamente por ser actualmente confuso por defecto de redacción.

En la letra *Ñ* del mismo artículo se incluyen las renuncias de poderes.

Se establece en el artículo 45 inciso 3.o, que las reposiciones en las traducciones de poderes, se efectúen por el Registro de Poderes.

En el artículo 57 se ha excluido el inciso 2.o, que hacía obligatorio el estampillado trimestral, que ocasionaría un recargo de tareas sin resultado práctico, pues la inutilización de esas estampillas de Registro, está á cargo de funcionarios y no de los particulares.

Se adelantan dos años en la fijación del término que indica el artículo 60, por no haberse efectuado la debida alteración en el ejercicio de 1908-1909.

Las demás modificaciones del proyecto son de simple corrección de citas y referencias al año de vigencia de la misma ley.

Saludo á V. H. con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

En el proyecto de ley de Timbres y Papel Sellado para el ejercicio económico de 1909-1910, remitido por el Poder Ejecutivo, se proponen algunas modificaciones á la ley vigente, tendientes á su perfeccionamiento.

La casi totalidad de ellas, como podrá V. H. apercibirse al leer el Mensaje, tienen como propósito aclarar los términos de la ley.

Sólo se puede indicar, como modificación de alguna importancia, la referente á los cheques-conformes bancarios.

El Poder Ejecutivo juzga que se debe extender á esa clase de cheques la rebaja del timbre de 5 centésimos á 2 centésimos, que por iniciativa de vuestra Comisión se realizó para el ejercicio corriente.

Vuestra Comisión cree, como el Poder Ejecutivo, que es conveniente la rebaja proyectada, pues como expresaba al prestigiar la reforma para el cheque en general, hay conveniencia en no trabar, sino, antes bien, en disminuir todo obstáculo á la expansión y al desenvolvimiento de los negocios y del crédito, en beneficio inmediato de la República.

Por estas consideraciones, os aconseja prestéis vuestra sanción al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Despácho de la Comisión, en Montevideo á 15 de Mayo de 1909.

Alfredo F. Vidal. — Julio Luis Grauert.—Pedro Manini Ríos —Rosalío Rodríguez. — Gregorio L. Rodríguez.

—Está en discusión general este asunto.

Señor Fernández Saldaña—Como la nueva disposición reglamentaria con respecto á las leyes tributarias obliga á que se presenten las enmiendas en la discusión general, yo voy á proponer una que está mencionada en el Mensaje del Poder Ejecutivo.

Dice el Mensaje del Poder Ejecutivo:

"En el artículo 57 se ha excluído el inciso 2.o que hacía obligatorio el estampillado trimestral, que ocasionaría un recargo de tareas sin resultado práctico, pues la inutilización de esas estampillas de Registro, está á cargo de funcionarios y no de los particulares".

No dice el Mensaje claramente á qué estampilla se refiere, pero debe ser á las estampillas del Registro de Estado Civil.

Da como fundamento que, estando á cargo de funcionarios y no de particulares, en su inutilización es imposible que haya fraude.

No obstante, después de haber cambiado ideas con los compañeros que forman la Comisión de Hacienda, creo que estarán de acuerdo con la enmienda que voy á presentar, que es volver otra vez á colocar esa disposición; pero en lugar de ser en el artículo 57, que sea en el artículo 58, como inciso 2.o, que dijera: "Determinará igualmente"—bien entendido que es la Contaduría General del Estado—"que las estampillas del Registro del Estado Civil sean diferenciadas cada año".

De esta manera se evitaría el inconveniente indiscutible de la modificación trimestral; pero también se modificará la ley en forma que haga mejor la percepción de la renta.

Es la modificación que presento.

Señor Presidente—¿Al artículo 57?

Señor Fernández Saldaña—Al 58, agregar un inciso 2.o que dijera:

"Determinará igualmente que las estampillas del Registro de Estado Civil, sean diferenciadas cada año".

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta enmienda?—(Apoyados).

Se tendrá presente para la discusión particular.

Señor Icasuriaga—Tengo formuladas, señor presidente, algunas modificaciones y adiciones á esta ley. Como son un poco largas, las he formulado por escrito.

Si no hubiera inconveniente, las enviaría á la Mesa, para que ésta la pasara á la Comisión, á fin de que ella las tome en cuenta.

—Así lo efectúa.

Señor Presidente—Léanse las modificaciones que propone el señor diputado Icasuriaga.

(Se lee):

Art. 21—(Agregar el siguiente inciso):

"Cuando, para la primera foja que deba emplearse en el documento, no sea posible obtener el valor exacto que corresponda, se agregará en la misma, el importe de lo que falte en timbres, que serán inutilizados en forma legal por las partes que lo otorguen ó funcionario que lo autorice".

Art. 22—(Sustituir el último apartado por el siguiente):

"Cuando se ordene la expedición de segunda copia por mandato judicial, se escribirá la primera foja, que nunca será menor de 25 centésimos, en sellado de la 4.a categoría, del valor que corresponda á la primera copia".

Art. 24—(Como primer apartado debe establecerse):

"En los contratos de esta naturaleza en que no se establezca término, ó no sea susceptible de él, se tomará un plazo de diez años para la determinación del sellado".

Art. 25—(Sustitutivo):

"Cuando se otorguen varios contratos en una escritura pública, no podrá el escribano expedir una sola copia para todos los otorgantes; cada copia se dará en sellado que corresponda al valor total de los actos y contratos en que tenga interés la parte que la solicite.

"No tratándose de escrituras públicas, los documentos que contengan más de un acto ó contrato, se extenderán en el papel sellado que corresponda al valor total de éstos".

Art. 28—

Inciso B (sustitutivo)—"A la segunda foja y siguientes de los documentos cuya primera foja lleve el sello que corresponde con arreglo á los artículos 21 á 27, salvo aquellos casos en que el sello de la primera fuese menor de 25 centésimos, pues entonces llevarán todas las fojas sellos de igual valor".

Inciso *I* (sustitutivo)—"A la segunda foja y siguientes de los poderes, salvo lo dispuesto en los artículos 25 y 28 inciso B".

§ 1.— (agregar después del inciso Z lo siguiente):

"A cada foja de las copias de fianzas ó hipotecas que aseguren el cumplimiento de obligaciones que por separado hayan satisfecho el sellado correspondiente, no pudiendo en virtud de esas escrituras hacerse valer la obligación principal

"A cada foja de las copias de escrituras ó documentos privados en que se constituyan sociedades anónimas y de los estatutos que se presenten al Poder Ejecutivo para su reconocimiento.

"Para la prórroga de dichas sociedades, se tendrá en cuenta el valor de las acciones emitidas".

—¿Han sido apoyadas estas enmiendas?—(Apoyados).

—Se tendrán presentes para la discusión particular.

Señor Lagarmilla — Pero deberían publicarse, señor presidente.

Señor Presidente — Se publicarán todas en el DIARIO OFICIAL de mañana, y se ruega á la Comisión de Hacienda que las tome en consideración el lunes, á fin de hallarse habilitada el martes para dar su opinión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

11—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital.

Léase el dictamen de la Comisión de Hacienda.

Señor Mora Magariños — Hago moción para que se suprima la lectura del informe y articulado en la discusión general.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Mora Magariños.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los que van á continuación):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 28 de 1909.

Honorable Asamblea General:

En cumplimiento de mis deberes consti-

tucionales, presento á la sanción de V. H. el proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo, en el ejercicio económico de 1909-1910.

Indicaré brevemente las principales modificaciones á la ley vigente que contiene el proyecto acompañado.

En el artículo 3.o inciso 1.o se hace la referencia necesaria al decreto de 8 de Julio de 1908, que cometió la conservación y prosecución del empadronamiento á las Direcciones de Impuestos Directos y de Avaluaciones.

Se establece en el inciso 12.o del mismo artículo,que las reclamaciones de aforo se deducirán por los propios interesados ó por sus apoderados en forma, con el fin de evitar la intervención inconveniente de representantes oficiosos que alientan indebidamente la presentación de reclamos.

En la enumeración del artículo 4.o se incluye una nueva sección empadronadora. Se modifica la redacción de los incisos 1.o, 2.o, 4.o y 5.o del artículo 4.o, por haber cesado la Comisión de Empadronamiento.

Se alteran los ejercicios como corresponde en el artículo 23 del proyecto.

Espero que estas modificaciones serán sancionadas sin inconveniente, por ser procedentes.

Saludo á V. H. con la mayor consideración.

CLAUDIO WILLIMAN.
BLAS VIDAL (hijo).

INFORME

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión no ha encontrado objeción alguna que formular al proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital, elevado por el Poder Ejecutivo.

Las modificaciones que contiene sobre la ley vigente están explicadas en el Mensaje de dicho Poder, y se limitan á aclaraciones y ampliaciones que no alteran sustancialmente el régimen actual.

Por su parte vuestra Comisión ha creído conveniente introducir un artículo 2.o aditivo que recomienda á la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Ha llegado el momento de que por medio del impuesto—que no es sólo fuente arbitraria de recursos para el Estado, sino también verdadero medio de hacer justicia entre las calidades de los contribuyentes—se coadyuve de una manera indirecta al embellecimiento de la Capital, estimulando la construcción de edificios que den cierto aspecto de elegancia á las calles más centrales, y tendiendo á hacer desaparecer de una vez el carácter primitivo y colonial que reviste gran parte de la edificación que se encuentra precisamente en nuestras vías más concurridas.

Para huir de toda disposición cuya arbitrariedad pudiera dar lugar á cuestiones de interpretación; para sentar una norma fija partiendo de una base legal preexistente, y para limitar el gravamen adicional á edificios de alta valorización, haciendo recaer así el impuesto sobre propietarios acomodados, vuestra Comisión ha creído conveniente restringir el aumento de impuesto proyectado á aquellas propiedades situadas en las calles á que se ha referido la ley de Junio 10 de 1907, sobre altura mínima de edificios y que no hayan cumplido las condiciones de dicha ley.

El gravamen se hace diferencial, siendo el mayor para los edificios situados desde la plaza Cagancha hacia el centro, el medio para los situados entre la plaza referida y la calle Médanos, y el inferior para los que se encuentran desde esta última calle hasta la plaza Treinta y Tres.

De esta manera se contemplan al mismo tiempo dos circunstancias dignas de consideración: la de gravar en menos las propiedades situadas en las partes más excéntricas y menos valiosas, por consiguiente, del radio que señala la ley indicada, y la de contribuir á acelerar la edificación alta con preferencia en el radio en que, por ser más central, más necesario es su pronto embellecimiento.

El artículo aditivo expresado quedaría formulado así:

"Artículo 2.o Los inmuebles situados en las calles á que se refiere la ley de Junio 10 de 1907, siempre que no reunan las condiciones de altura mínima fijadas en dicha ley, pagarán la siguiente cuota adicional:

"Tres y medio por mil, los situados en las plazas Constitución, Independencia y Cagancha, calle Sarandí y calle 18 de Julio desde su comienzo hasta la plaza Cagancha.

"Dos por mil, los situados en la calle 18 de Julio, desde la plaza Cagancha hasta la calle Médanos.

"Uno por mil, los situados en la calle 18 de Julio, desde la de Médanos hasta la plaza Treinta y Tres".

Con esta sola adición, vuestra Comisión os aconseja sancionéis el proyecto de ley tal cual ha sido remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Mayo 28 de 1909.

Pedro Manini Ríos.—Julio Luis Grauert. — Alberto Guani. — Gregorio L. Rodríguez. — Alfredo F. Vidal".

—Está en discusión general este asunto.

Señor Mora Magariños—Cumpliendo con la prescripción reglamentaria, hago presente á la Comisión informante en este asunto, que propongo la siguiente enmienda al inciso 7.o del artículo 1.o: Qué se considere también exceptuado del pago de Contribución Inmobiliaria el edificio destinado á Hospital Español, del mismo modo como la ley exonera de ese impuesto al Hospital Italiano.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada esta enmienda?—(Apoyados).

Señor Presidente — Se tendrá presente para la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

12—Continúa la orden del día.

Léase la Minuta de Comunicación propuesta por la Comisión de Peticiones.

(Se lee):

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión considera que para mejor informar la petición de la señora Fortunata Pueblas, viuda del capitán don Julián Silva, debe solicitarse el expediente que inició la referida señora ante el Poder Ejecutivo, para obtener pensión.

Por ello os aconseja sancionéis la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Solicítese del Poder Ejecutivo con calidad de devolución, el expediente seguido por doña Fortunata Pueblas, viuda del capitán don Julián Silva, solicitando se le acuerde una pensión equivalente á la mitad del sueldo que gozaba su esposo al fallecer.

Sala de la Comisión, Junio 9 de 1909.

Alberto S. Quintana. — Luis S. García (hijo). — José A. y Trelles. — Aníbal Semblat. — Aureliano G. Berro. — Teodoro Sanguinet. — Julio Abellá y Escobar.

—En discusión particular.

Si se aprueba la Minuta de Comunicación propuesta por la Comisión de Peticiones.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

13—Continúa la orden del día con la discusión general del Proyecto de Estanco del Alcohol.

Tiene la palabra el señor diputado Guani.

Señor Guani — Señor presidente: Dejaré hoy de lado los argumentos que proporciona la experiencia internacional en materia de monopolio del alcohol, para concretarme á las condiciones especiales en que se encuentra la industria alcoholígena en la República, desde el doble punto de vista de la legislación vigente y de nuestro estado económico y financiero.

Haré después un análisis del proyecto que se encuentra á la consideración de la Cámara, con el objeto de dejar establecida la alta inconveniencia, en las actuales circunstancias, del arrendamiento del monopolio en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda.

Como para llegar con mayor precisión á estos resultados he tenido que hacer algunos apuntes, desde ya pido venia á la Mesa á fin de poder leerlos llegado el momento oportuno.

Señor Presidente—Si no hubiera oposición, queda autorizado el señor diputado.

Señor Guani—Desde el punto de vista legal, señor presidente, la industria del alcohol en la República ha sufrido, desde el año 1891 hasta la fecha, diversas modificaciones.

Hasta ese entonces, no existían propiamente leyes relacionadas con la producción y con la imposición de los alcoholes que se fabricaran en el país. La industria era, absolutamente libre.

Fué el año 1891, bajo la Presidencia del doctor Herrera y Obes, que se impuso, junto con otros artículos de consumo, al alcohol de fabricación nacional, un gravamen de tres centésimos por litro.

Este impuesto, á los pocos meses de haberse dictado esa ley,—que fué en Enero,—en el mes de Agosto de ese mismo año, fué elevado á 132 milésimos hasta la graduación de 20 grados, y aumentándose sesenta y ocho diez milésimos por cada grado mayor de fuerza alcohólica y por litro.

El aumento, como se ve, fué violento, bastante considerable, pero no pararon allí esas modificaciones.

Más adelante, en el mes de Julio del año 1900, se impuso al alcohol de fabricación nacional un gravamen de veinte centésimos fijo por cada litro.

Este es, señor presidente, el régimen vigente en la actualidad; es decir: todo litro de alcohol que salga de las fábricas nacionales paga veinte centésimos por litro.

Hace algún tiempo, ocupándome de este mismo asunto, hice algunas consideraciones y cálculos que voy á recordar, ahora, ante la Cámara, referentes á cada una de estas leyes y á la evolución que ellas representan en nuestro régimen rentístico respecto del alcohol, así como de la situación en que se encuentra colocado el alcohol de fabricación nacional en la actualidad, frente al alcohol de importación extranjera.

"Estos aumentos,— decía en esos momentos—sucesivos de impuesto, han sido soportados con toda facilidad, tanto por la industria respectiva en virtud de la gran protección á que siempre quedó sujeta, como por el consumo público, porque el alcohol es un producto que soporta fácilmente la rigidez del impuesto. Veinte centésimos de tasa por litro al alcohol de fabricación nacional, constituye un gravamen todavía muy reducido si se tienen en cuenta estas tres razones; primero, el costo actual de

producción y de venta de ese artículo; segundo, el margen protector que le acuerdan las leyes aduaneras en vigencia; y tercero, lo que el alcohol paga en otros países del mundo".

Conviene conocer, á fin de llegar á consecuencias económicas y financieras, definitivas y meditadas sobre este asunto, el margen protector que tiene en la actualidad el alcohol nacional con relación al alcohol de importación extranjera. Ese margen protector es el siguiente: el alcohol extranjero, rectificado, de 95 grados centesimales, paga en resumen el siguiente derecho:

Está aforado á 25 centésimos el litro; sufre dos adicionales, uno del 5 y otro del 3 1|2 o|o que representan 0.0212 (diez milésimos) por litro, y paga después, desde 53 grados centesimales hasta los 95 á que me he referido, un impuesto equivalente á $ 0.1764, que agregado á los derechos anteriores, nos dá $ 0.3336.

De manera, que el impuesto aduanero total á los alcoholes extranjeros, es de 0.3336. Es preciso sumar todavía un nuevo impuesto interno de 0.044; lo que en total nos da por litro un gravamen de 0.3776 ó sea cerca de 0.38 por litro.

Ahora bien; el impuesto interno al alcohol nacional es actualmente de 0.20 por litro. La protección aduanera asciende, pues, á 0.1776, que significa, señor presidente, un enorme margen en favor del producto nacional.

Esa margen de 0.17, casi 0.18 por litro, resulta á la vez superior al precio de costo del alcohol extranjero puesto en los depósitos de Aduana. Ese precio de costo, según facturas que he podido tener á la vista, no asciende de más que á 0.10 oro de nuestra moneda el litro en la Aduana de la República; sin embargo, el margen protector es de cerca de $ 0.18.

Estas consideraciones, señor presidente, tienen por objeto aun cuando no parezcan absolutamente oportunas con relación al proyecto que está discutiéndose,—conocer la situación especial en que se encuentra la fabricación del alcohol en el país, y la enorme protección de nuestras leyes aduaneras, que han permitido el establecimiento, la radicación y la prosperidad de esta industria.

Las leyes del país, señor presidente, además de esta protección á la fabricación nacional, se han ocupado también de una protección higiénica y de una protección fiscalista: la higiénica, con el objeto de que la producción de alcohol tuviera un relativo grado de pureza que permitiera defender, dentro de lo posible, los intereses de la salud pública; la fiscalista, mediante disposiciones de leyes y reglamentos tendientes á que el Estado perdiera lo menos posible, por la válvula del fraude, y que suele á menudo perderse cuando se trata de impuestos demasiado elvados.

Hay, pues, disposiciones de carácter higiénico como una que limita el máximum de impurezas á dos por mil—(ley de 1901)—y hay disposiciones de carácter fiscal que se refieren á la manera cómo debe percibirse este impuesto, estableciendo estas últimas que los destiladores deban admitir un agente del Estado dentro de sus fábricas; que el impuesto se cobrará á la salida de la producción de alcohol; y que no podrá modificarse la existencia de este mismo alcohol sino en presencia de los representantes del Fisco, y en fin, un conjunto de medidas destinadas á la defensa de la renta pública que, como he dicho, podría ser defraudada en virtud del gran margen de ganancias qué tienen los productores de alcohol si pueden eludir el pago del impuesto.

Como se ve, hay un régimen ya vigente en nuestra legislación fiscal y económica. Se pretende, ahora, variar el sistema y se quiere llegar al monopolio del alcohol según el proyecto primitivo, y, según el proyecto de la Comisión de Hacienda, al arrendamiento por un plazo más ó menos largo de ese mismo monopolio.

De hecho, señor presidente, hay aquí dos proyectos distintos, es decir, que encarnan dos sistemas en materia de monopolios fundamentalmente diversos; el proyecto de que son autores el doctor Rodríguez y el doctor Figari, que establece el monopolio de la fabricación del alcohol por el Estado y para el Estado, con la posibilidad de arrendar después de una experiencia económica que aconseje lo que deba hacerse; y el proyecto de la Comisión de Hacienda, por el cual se establece terminantemente el régimen del arrendamiento inmediato del monopolio.

A mi juicio, señor presidente, se trata de dos cuestiones distintas, y sobre este asunto justamente, deseo llamar la atención de la Honorable Cámara. Puede uno en principio ser contrario al estanco del alcohol, por conceptuar que el Estado es siempre un mal industrial; se puede ser contrario á esa tendencia, pero puede también hacerse una excepción cuando se aleguen para justificarla altos intereses nacionales de distinta índole y de distinto carácter, ó grandes conveniencias públicas en favor del monopolio de la industria para el Estado.

Pero, señor presidente, si alguien pudiera ser partidario en esa situación excepcional del estanco del alcohol para que el Estado perciba la gruesa suma de beneficios que, como voy á demostrar, produce esta industria, y á fin de desparramarla luego por el país en una ó en otra forma, produciendo así ó contribuyendo así, en una forma indirecta, á la prosperidad y al bienestar generales,—en cambio no se puede admitir razonablemente el arrendamiento de esta clase de monopolios, para que los pingües beneficios de los mismos, en vez de ser entregados al Estado, lo sean á un núcleo de capitalistas ó á un sindicato privado, que casi seguramente no haría otra cosa más que trasegar esos beneficios al extranjero, sin preocuparse para nada, ni del interés general del país, ni mucho menos de los intereses de la propia industria estancada ó arrendada.

Para tener un conocimiento exacto de esta innovación de verdadera importancia que se quiere establecer en nuestro régimen económico, conviene analizar los hechos, tal como se encuentran en la actualidad de la República.

Nosotros vamos á dictar leyes de acuerdo con ciertas conveniencias que se invocan, pero es preciso que al sancionarlas nos fijemos también en los antecedentes y en la situación especial en que se encuentra nuestro país respecto á la materia sobre la cual vamos á legislar. Esto tiene una importancia capital y decisiva, señor presidente, para demostrar los gravísimos inconvenientes á que puede dar lugar el sistema del arrendamiento del monopolio, tal como lo aconseja la Comisión de Hacienda, dentro de la situación excepcional en que se halla colocada hoy esa industria en el país.

Se dice, en defensa del proyecto del estanco del alcohol, que los intereses de la salud pública aconsejan este proyecto; se agrega también, que la necesidad de perseguir y de impedir la defraudación al Fisco abogan asimismo por la sanción de la idea del monopolio.

Yo voy á dejar de lado el asunto relativo á la higiene,—mi distinguido colega, el doctor Salterain, con autoridad indiscutible, ya habló sobre ese particular.

Algo mencioné yo en la sesión pasada, respecto á la esterilidad del sistema del monopolio con relación á la higiene pública; voy á concretarme especialmente á la parte fiscal y á la parte financiera del proyecto que tenemos en discusión.

Dice la Comisión informante que con el monopolio se va á evitar el fraude, que una vez que se establezca el estanco del alcohol será mucho más difícil burlar al Fisco, y yo contesto, señor presidente, que una vez que se establezca el monopolio de la industria del alcohol, la situación de las cosas, en realidad, no habrá variado para nada, ó casi para nada.

El argumento podría aparecer como exacto si ocurriera en nuestro país lo que ocurre en otros ya citados, que se han detenido ante la idea; pero que han aspirado á su implantación, justamente para evitar la difusión de las grandes y pequeñas destilerías; pero entre nosotros en realidad y de hecho, no existe nada de eso.

¿Cuántas destilerías hay en el país? ¿Qué número de ellas funcionan? Esto es lo que conviene saber á la Cámara, señor presidente, para demostrar que con el estanco del alcohol funcionará apenas una destilería menos de las dos instaladas y en actividad.

Y yo digo, señor presidente: si toda la revolución fiscal que se pretende, consiste en suprimir una destilería ¿hay razones serias que justifiquen cuanto se afirma, de que el Estado no será burlado y no habrá más fraude, en adelante, cuando de hecho no se produce ninguna modificación fundamental en el estado de cosas reinante, en relación á la fabricación clandestina?

Si el Estado se declara hoy impotente para reprimir el fraude contra las destilerías, es muy posible que lo será también contra una sola. Creo, por el contrario, que la ocultación de la producción será entonces más fácil, porque una gran Empresa industrial, con las perspectivas de beneficios formidables en el porvenir, tiene en sus manos medios y elementos de defraudación mayores que las pequeñas empresas sin grandes perspectivas de porvenir.

La situación de las destilerías en el país, señor presidente, es esta.

Cuando se inició este proyecto de ley se dijo que había seis ó siete fábricas, y creo que, efectivamente, funcionaban por ese entonces cinco ó seis; pero en la actualidad, merced á circunstancias de distinta índole no funcionan en el país más que una destilería en la playa de Capurro y otra en el Departamento de San José.

Las demás destilerías eran estas: una existente en La Teja, de los señores Bonnecarrere y Arioni, que fué adquirida por el más fuerte industrial, en la actualidad, en materia de produción de alcohol; otra del señor Cibils, en la Figurita, adquirida en las mismas condiciones; otra de Teodoro Külssen, teambien adquirida en las mismas condiciones; otra en el Rosario, del señor Carrió, que sufrió la misma suerte; otra en La Paz y otra en Pando que estaban, directa, ó indirectamente, en manos del mismo adquiriente de las demás destilerías; y por fin la destilería de Capurro, que es la que actualmente funciona en la playa del mismo nombre; la otra es la que se ha instalado últimamente en San José; pero de todas esas destilerías, señor presidente, sólo hay dos en actividad: la de San José y la de Capurro.

Ahora bien; como este proyecto de estanco tiene, fundamentalmente, una faz financiera, que es la esencial en él,—conviene saber si no hay asimismo un error de apreciación respecto de las dificultades más ó menos grandes que se prevén para realizar la expropiación de las fábricas.

Parece ser que la Comisión de Hacienda, que aconseja el arrendamiento del monopolio, se ha arredrado un tanto ante la idea de que el Estado fuera derechamente á la expropiación y entonces ha propuesto este sistema especial de ir directamente al arren-

damiento, siendo el arrendatario el encargado de pagar las expropiaciones. Esta es la variante que hay entre el proyecto primitivo y el proyecto actual.

Por el proyecto de los doctores Rodríguez y Figari se establecía que el Estado expropiaría por su cuenta todas las destilerías que existen en el país y contrataría un empréstito para verificar la expropiación; por el proyecto nuevo, tal vez frente á dificultades que se preveían respecto del empréstito ó no queriendo lanzarse á la expropiación por el Estado, se dijo que el arrendatario sería el encargado de efectuar las expropiaciones y que inmediatamente se arrendaría al expropiante el monopolio industrial por un plazo no mayor de veinte años.

El precio del arrendamiento dentro de este proyecto de ley, equivale, pues, al precio de la expropiación.

Bien, señor presidente, yo considero que los distinguidos autores del primitivo proyecto han exagerado quizá el valor posible de la expropiación y han complicado en consecuencia, con esta exageración, el problema en una de sus fases más trascendentales; pero es indudable que si la expropiación pudiera hacerse en condiciones fáciles y no muy onerosas para el Estado, entonces las cosas quedarían evidentemente simplificadas y eliminadas las dificultades que han previsto los autores del proyecto y que probablemente han previsto también los miembros de la Comisión de Hacienda que informaron las modificaciones al proyecto primitivo.

Y yo digo, señor presidente, que esta expropiación no debe ni puede ser tan grave, porque tengo datos que estoy en el deber patriótico de revelar á la consideración de mis honorables colegas de la Cámara.

El juego de la clausura de las destilerías para lograr el acaparamiento de la industria es, dentro del orden comercial, un juego pernicioso, pero hasta cierto punto justificado por la aspiración de uno de los industriales que quiere hacerse dueño de la plaza.

Esto es lo que ha pasado....

(Suena la hora reglamentaria).

Señor Presidente—Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto y con la palabra el señor diputado Guani.

(Se levantó la sesión).

45.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 15 DE 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación del acta.
3—Asuntos entrados.
4—Homenaje á la memoria del señor Presidente de la República del Brasil.
5—Honores á la memoria del señor diputado don Carlos Percovich.

1—Entran al salón de sesiones á las 4 y 25 p. m. los señores representantes: Aragón y Etchart, Arena, Bélinzon, Berro, Bica, Cachón, Canessa, Castro (don Carlos), Cortinas, Díaz, Durán, Fernández Saldaña, Freire, García, Gilbert, Giribaldi Heguy, Gomensoro, Gómez, Grauert, Guani, Hontou, Icasuriaga, Lagarmilla, Laguna, López, Martínez, Mendivil, Milans, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don Arturo), Mora Magariños, Moratorio, Muró, Navarrete, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Quintana, Repetto, Rivas, Rodríguez (don Gregorio L.), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sanguinet, Sierra, Sosa, Stirling, Suárez, Vidal y Zorrilla.

Total: 57.

Faltan:

CON AVISO, los señores: Amézaga, Avegno, Bergalli, Brito, Espalter, Gómez Folle, Herrero y Espinosa, Lezama, Paullier, Ponce de León, Sánchez, Semblat, Travieso, y Vidal Belo.

Total: 14.

CON LICENCIA, los señores: Blanco, Castro (don Juan P.), Ferrando y Olaondo, Manini Ríos, Massera, Ramón Guerra y Sudriers.

Total: 7.

SIN AVISO, los señores: Abellá y Escobar, Barboza, Iglesias, Puppo, Rodó, Soca, Terra y Trelles.

Total: 8.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse lectura del acta de la sesión anterior.

(Se lee).

—Puede observarse.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la nota de V. H. remitiendo la ley que autoriza la contratación de un empréstito de 6.000.000 de pesos".

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica haber sancionado el proyecto remitido por V. H. por el que se prorrogan las sesiones ordinarias hasta el 15 de Julio próximo".

—Archívese.

"La misma remite con sanción dos proyectos de decretos que pensionan por gracia especial con el uno á doña Irene Montautti de Penco, y con el otro á doña Juana Burgueño de Burgueño".

—A la Comisión de Peticiones.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto del Honorable Senado por el que se destinan 5.000 pesos de rentas generales para pago de las deudas del Hospital de Caridad de Mercedes".

—Repártase.

"Los recaudadores de impuestos municipales, señores Eduardo Veira, Emilio Silva, Luis Risso, Pablo Pesce, Carlos Colombo, Carlos Paz y Francisco Costa solicitan ser comprendidos en la ley de jubilación".

—A la Comisión de Legislación.

"Doña María Arjona, nieta del sargento mayor Benigno Islas, muerto en Quinteros, solicita pensión por gracia especial".

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Gustavo R. Garzón solicita se le computen varios años que ha tenido de interrupción en sus empleos y á fin de abonar á la Caja de Jubilaciones Civiles el montepío correspondiente".

—A la Comisión de Peticiones.

"Don César Cortinas, con los justificativos de su competencia en el arte de la música, se presenta solicitando pensión para estudiar en Europa composición, armonía y contrapunto".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

4—*Señor Oneto y Viana*—Es del dominio público, señor presidente, el fallecimiento, ocurrido en Río Janeiro, del Presidente de los Estados Unidos del Brasil, doctor Alfonso Penna.

La muerte de ese ilustre estadista representa un verdadero duelo para aquel gran país vecino y amigo.

Entiendo que la Cámara debe asociarse al duelo nacional de la República hermana.

Por otra parte, aún descartando todo lo que pueda representar para aquel gran país la pérdida de su mandatario, el doctor Penna era un sincero y verdadero amigo de nuestra República.

Aún todos nosotros estamos bajo la impresión del último Mensaje enviado por el doctor Penna al Parlamento de su país, en el que pide, en favor nuestro, el reconocimiento de nuestros derechos de condominio en las aguas de la laguna Merim y del río Yaguarón.

Ese acto, que es uno de los de más trascendencia que puede haber en el cielo de la vida internacional americana y que representa un paso positivo en favor de la solidaridad de estos pueblos, no puede menos que movernos á un sentimiento de verdadera gratitud.

Debemos, por lo tanto, rendir un homenaje á la memoria de aquel gran estadista.

En consecuencia, voy á formular moción para que la Honorable Cámara suspenda su sesión en el día de hoy; que la Mesa envíe un telegrama de condolencia á la Cámara de Diputados del Brasil y que el señor Presidente de esta Honorable Cámara se apersone á la Legación Brasileña á presentar condolencias al señor Ministro en nombre de la Cámara.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Oneto y Viana, está en discusión.

5—*Señor Salteráin*—Como entiendo que inmediatamente va á ser votada la moción formulada por el doctor Oneto y Viana, voy á hacer otra, para que no se levante la sesión *sin votar la que hago en mi nombre* y también en nombre de los compañeros de la Comisión de Instrucción Pública y en el mío.

La desaparición inesperada del compañero señor Percovich ha tenido que producir su impresión, porque es uno más que se va de esta Cámara, y en nombre de los colegas de Comisión y en el mío hago moción para que, como homenaje á la memoria de ese distinguido diputado, la Cámara se ponga de pie.—(Apoyados).

Señor Quintana—Voy á ampliar la moción del distinguido colega, señor Salteráin, en el sentido de que se dirija nota de pésame á la familia del señor Percovich.—(Apoyados).

—Como la Cámara suspenderá su sesión por la moción que ha formulado el señor diputado Oneto y Viana, creo que corresponde ser votada previamente.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, va á votarse la moción del señor Salteráin, ampliada por el señor diputado Quintana.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie—(Afirmativa).

—Invito á la Cámara á ponerse de pie en señal de pesar por el fallecimiento del señor diputado Percovich.

(Así lo efectúa).

Señor Sosa—Hago moción para que los gastos de entierro del señor diputado Percovich se hagan por cuenta de esta Honorable Cámara, y se autorice á tal efecto á la Mesa.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada esta moción, está á consideración de la Cámara.

Se va á votar la moción del señor diputado Sosa.

Si se autoriza á la Mesa á costear los gastos del entierro del señor diputado Percovich, usando de los fondos de la Cámara.

Los señores por la afirmativa, en pie—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la moción del señor diputado Oneto y Viana, para que se rinda homenaje á la memoria del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie—(Unanimidad).

—Se levanta la sesión.

(Se levantó).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 17 de Junio de 1909

Avisos del día

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á CONCURSO

Por resolución de la Corporación, se llama nuevamente á concurso para proveer el cargo de Catedrático de la Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón núm. 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Los aspirantes podrán presentar en la referida Secretaría, hasta el día 12 de Agosto próximo, sus respectivas solicitudes de inscripción extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas de los recaudos exigidos.

Las pruebas á que se refieren los reglamentos, se efectuarán en la segunda quincena del mismo mes.—Montevideo, Junio 11 de 1909.—*La Secretaría General.*

6458-v.jl.1.o.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paso de los Francos» (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Paso de los Francos" (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Canelones hasta el día cinco (5) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6460-v.jl.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de ampliación del muelle oficial de Paysandú

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de ampliación del muelle oficial de Paysandú, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, metraje y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia mencionada hasta el día quince (15) de Julio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Junio 16 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

6459-v.jl.15.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANGURGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Olimar núm. 81, y doña MARIA PAN Y PAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1032-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Paysandú núm. 271, y doña AMALIA ZAMMARRELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 278A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1033-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO COUSTET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado número 50, y doña MARIA LAUSOT, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 476.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1034-v.jn.25.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CONTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau número 821, y doña PETRONA MALDONADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau núm. 821.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1035-v.jn.25.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NORBERTO TRUJILLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en ésta sección, y doña AMELIA AGUERRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1036-v.jn.25.

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CANDIDO GONCALVES PREZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad portugués, nacido en Minho, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN NIETO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

1037-v.jn.25.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 405, y doña LUISA MARCELINA CASTANEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1038-v.jn.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FELIPE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 183, y doña SARA FIGUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Yaro número 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1039-v.jn.25.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANTE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña CATALINA POGGI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gómez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1040-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO REGALO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña DEOLINDA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1041-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VALLIANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad francés, nacido en Vosges, domiciliado en La Teja, y doña LIVIA GALLINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DÍA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1042-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALINO IMPARATA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado; de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA MARGARITA BERTTONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
1043-v.jn.25.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ha sido decretada la apertura del juicio sucesorio de don Eleuterio Montiel, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Trinidad, Julio 24 de 1908. — *Felipe H. Ortiz*, Escribano Público. — Trinidad, Mayo 27 de 1909. — *Leopoldo Durañona Vidal*, Escribano.
6461-v.jl.16.

Venta de carruajes y caballos

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender á don Carlos Saibene, las mejoras, carruajes y caballos que existen en el terreno calle Lucas Obes número 16, que son de mi pertenencia.—En consecuencia, las personas que se consideren con algún derecho á reclamo, deben presentarse dentro del término de 30 días en el referido domicilio, con los justificativos de sus créditos para su pago por el que suscribe, pues pasado ese término el comprador quedará libre de todo reclamo. — Paso del Molino, Junio 14 de 1909. — *Santiago Bergara*.
6457-v.jl.16.

Puesto de verdura vendido

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Suárez, el puesto de verdura y fruta sito en la calle La Paz núm. 36. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 16 de 1909. — *José Mañana*.
6462-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Delucchi y Wilson, pasando el activo y pasivo á cargo de los señores Delucchi Hnos. — Montevideo, Junio 15 de 1909.— *Delucchi Hnos.*
6463-v.jl.10.

Aviso

Teniendo comprometido vender el negocio de la "Casa de Huéspedes" de mi propiedad, establecido en la calle Charrúa núm. 7, de esta ciudad, para escriturar á los treinta días á contar de la primera publicación de este aviso, llamo á los que se consideren acreedores ó con algún derecho á ese negocio y existencias, para que en esos treinta días se presenten con los justificativos correspondientes, á cobrar ó exigir lo que se les deba. — Montevideo, Junio 16 de 1909. — *Jacinta Pereyra*.
6464-v.jl.16.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LICITACIÓN

Esta Fiscalía llama á licitación para la provisión de *doscientos* machetes con sus correspondientes correajes para las policías de Campaña, del modelo adoptado para aquellas y cuya muestra se encuentra en esta Fiscalía, calle Cuareim núm. 254, á disposición de los interesados, lo mismo que el pliego de condiciones, á que se sujetarán los proponentes.

Las propuestas se presentarán á esta Fiscalía el día 1.º de Julio entrante, á las 2 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1909.— *El Secretario*.
6414-v.jl.1.o.

LICITACIÓN PARA VESTUARIOS

Se hace saber á los interesados á la licitación para la provisión del vestuario de verano para las policías de Campaña, que por resolución del Ministerio del Interior se ha modificado el artículo 7.º del pliego de condiciones, quedando ampliado hasta el 25 de Octubre el plazo para la entrega total de la provisión de uniformes.—Montevideo, Mayo 21 de 1909.—*El Secretario*. 6333-v.30.jn.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de brin, compuestos de casaquilla y pantalón, para policías urbanas; dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de conformidad con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía é Inspección General de Policías, calle Cuareim número 254.

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía el día veintiocho de Julio del corriente año á las dos de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Abril 28 de 1909.—*El Secretario*

NOTA—Hácese saber á los interesados que, por disposición del Ministerio del Interior, se ha limitado el plazo para la presentación de las propuestas, debiendo presentarse éstas el día *treinta de Junio* á las *dos de la tarde*, en vez del 28 de Julio que anuncia el aviso precedente.—Montevideo, Mayo 19 de 1909.—*El Secretario*. 6180-v.30.jn.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de la claraboya desde la Administración hasta el primer Pabellón de Penados de la nueva Cárcel Penitenciaria.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 18 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Junio 9 de 1909. — *La Secretaría*.
6423-v.jn.18.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de cuatro escaleras de marmol correspondientes á las ochavas del primer Pabellón de Penados de la nueva Cárcel Penitenciaria.

El pliego de condiciones se halla en esta Secretaría, calle Colonia núm. 250, en donde se abrirán las propuestas el día 18 del corriente á las 4 1|2 p. m. —Montevideo, Junio 9 de 1909. — *La Secretaría*.
6422-v.jn.18.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO Á LICITACIÓN

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de una Comisaría Seccional en el Camino de Mendoza, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 21 del corriente, en el despacho del señor Jefe Político, á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Junio 11 de 1909. — P. A.—*A. Villaverde*.
6434-v.jn.21.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración*. 3837-pte.

Dirección General de Aduanas

AL COMERCIO

Habiendo sido alterada la numeración de los aforos con motivo de la reimpresión de la Tarifa de Avalúos de Importación y Exportación vigente, se previene al comercio que á contar del 25 del corriente, para los despachos que se efectúen en las Aduanas de la República, se tendrá en cuenta únicamente la numeración de la Tarifa reimpresa.— Montevideo, Junio 9 de 1909. — *La Dirección*.
6425-v.jn.25.

División de Agricultura

LLAMADO Á LICITACIÓN

Arrendamiento de una fracción de campo de la Colonia General Rivera, en el Departamento de Artigas.

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para el arrendamiento de una fracción de campo, compuesta de 651 hectáreas, ubicada en la Colonia General Rivera, con estricta sujeción á la resolución del Poder Ejecutivo, que obra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta División.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la División de Agricultura, calle Misiones número 202, hasta el día 19 de Junio próximo, á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 19 de 1909.—*La Secretaría*.
6329-v.jun. 19.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Antonio Didier y Hno., de Pesqueira (Estados Unidos del Brasil), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Dulces de Guayaba, y cuya marca consiste en la denominación: "Etiqueta Especial", y etiqueta correspondiente. — Montevideo, 11 de Junio de 1909. — *Ricardo Sánchez*, Director.
6449-v.jn.18.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Angel Bervejillo, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Aguas minerales, gaseosas, bebidas sin alcohol, etc., y cuya marca consiste en la denominación: "Goal", y etiqueta correspondiente. — Montevideo, Junio 15 de 1909. — *Ricardo Sánchez*, Director.
6454-v.jn.18.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Domingo Dupont, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Calzado en general, Talabartería, etc., y cuya marca consiste en la denominación: "A la Bola de Oro", y etiqueta correspondiente. — Montevideo, Junio 15 de 1909. — *Ricardo Sánchez*, Director.
6456-v.jn.18.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Santiago Fabini, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Tintas y procedimientos especiales de escritura, grabados fotográficos y litográficos, etc., y cuya marca consiste en la denominación: "Niquelina", y etiqueta correspondiente. — Montevideo, Junio 15 de 1909. — *Ricardo Sánchez*, Director.
6455-v.jn.18.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de «Polonio», «Santa María» «Isla de Flores» y «Punta Brava» y la construcción de una torre en la roca «Panela» en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Mayo 19 de 1909 — *Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 6261-v-sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «San Juan» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "San Juan" (Departamento de Colonia), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Colonia hasta el día tres (3) de Julio próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6451-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Corral de Piedra» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Corral de Piedra" (Departamento de Flores), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Flores hasta el día nueve (9) de Julio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados

que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6450-v.jl.9.

Oficina Técnico - Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de dos ramblas de madera

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción en el dique de ribera de dos ramblas de madera, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que están á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 del corriente mes de Junio, á las 3 y 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas.— Montevideo, 11 de Junio de 1909.—*La Secretaría*.
6431-v.jn.20.

Inspección de Receptorías Fluviales

LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Aduana de Fray Bentos, de conformidad con los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en esta Inspección y en la Receptoría de Fray Bentos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 21 de Junio próximo á las 3 p. m. á la Inspección ó á la Receptoría de Fray Bentos, y serán abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados que concurran, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.— Montevideo, Mayo 19 de 1909.—*Jaime Herrera*, Inspector.
6327.v-jn.21.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Florida hasta el día ocho (8) de Julio próximo, á la 1 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6438-v.jl.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el «Egido de San Fructuoso» (Departamento de Tacuarembó).

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en el "Egido de San Fructuoso", Departamento de Tacuarembó, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó hasta el día tres (3) de Julio próximo á la 1 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6439-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Quiebra Yugo» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Quiebra Yugo", Departamento de Tacuarembó, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Tacuarembó hasta el día tres (3) de Julio próximo á las 2 1|2 de la tarde á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6440-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Melilla» (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Melilla", Departamento de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día tres (3) de julio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6441-v.jl.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas

Llámase á licitación por el término de veinte días y por segunda vez para la construcción de un edificio escolar en la calle 25 de Mayo, de la ciudad de Minas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal de Minas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veinticinco (25) de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 7 de 1909. — *Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6415-v.jn.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de la escuela rural número 1 sita en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Junio próximo á las dos y media de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6374-v.17.jn.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «San Gerónimo» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en «*San Gerónimo*», *Departamento de Florida*, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Florida hasta el día veinte y *dos (22) de Junio próximo á la 1 1/2 de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 28 de 1909—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario
6373-v-jun. 22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte y cinco días para la construcción de un edificio escolar en «Colonia Española», Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal de Colonia hasta el día veintidós (22) de Junio próximo á las 2 1/2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte* Prosecretario.
6372-v.jun.22.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en la calle Maldonado entre Cludadela y Florida

(Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar en la calle Maldonado entre Ciudadela y Florida, Departamento de Montevideo, con estricta sujeción al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Mayo ppdo. y á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día veintidós (22) de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 24 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6355-v.22 jn.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción del edificio que ocupa la Jefatura Política del Durazno

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la reconstrucción del edificio que ocupa la Jefatura Política del Durazno con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura arriba nombrada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política del Durazno hasta el día diez y siete (17) de Junio próximo á la 1 1/2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6340-v-jun. 17.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Puntas de Maciel» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio escolar en «Puntas Maciel», Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia de Florida hasta el día diez y siete de Junio próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 22 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.
6339-v-jn.17

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DEL TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Llamado á licitación para el arriendo del servicio de extracción de la carbonilla y ceniza de las embarcaciones surtas en el Puerto.

Llámase á licitación por el término de 15 días para la concesión del servicio de extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y de las demás surtas en el puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en esta Oficina, Cerrito 185.

Las propuestas se recibirán hasta el día 28 del corriente á las 3.30 p. m., en dicha Oficina.

El Consejo de Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1909. — *La Secretaría*.
6448-v.jn.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.º cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Dirección*.
6331-v.24.jn.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora María L. de Courtin, solicitando un nuevo título del sepulcro núm. 81 del primer cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 30 de 1909.—*La Dirección.*
6210-v-agosto 2.

Intendencia Municipal de Canelones

A LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS — Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.º inciso 3.º del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas á fin de ser es escriturados si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.—Guadalupe, Mayo 21 de 1909.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.
6348-v.ag.24.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con las facultades que acuerda á la Junta Económico-Administrativa la ley de 10 de Julio de 1903, llama á propuestas para un sistema de provisión de agua potable para esta Villa.—Deberá, pues, proponerse el medio de provisión de agua potable así como el costo de las instalaciones necesarias. Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio venidero, á las 3 p. m., en el local de la Intendencia. Esta se reserva aceptar ó no las que se presenten, así como modificarlas según aconsejen las autoridades técnicas respectivas. —Treinta y Tres, Mayo 28 de 1909.—*Juan Carriquiry,* Secretario.
6400-v.jl.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO REY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 366, y doña HORTENCIA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Piedras núm. 368.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
980-v.jn.18.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 13, y doña ANICETA BLANCO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1019-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BUNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lariz (Coruña), domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 165, y doña CARMEN LAMEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Noisela (Coruña), domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 165.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
981-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MISA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Belesar (Pontevedra), domiciliado en la calle Wáshington núm. 80, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Mariano Pereira Núñez* (hijo).
974-v.jn.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO CANEPA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad italiano, nacido en Voltri, Provincia de Génova, domiciliado en la calle Mercado Chico núm. 12, y doña JOAQUINA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vincios, Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Colón núm. 209.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
1004-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BOTTARO BRAQUIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 79A, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
1005-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA REGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Betanzos, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 231, y doña CATALINA NAPPO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
1006-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO AÑON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Laracha, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Brecha núm. 24, y doña PERFECTA CRESPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Mondoñuelo, Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Reconquista núm. 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
1002-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA CABANAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Irijoa (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle Reducto núm. 229, y doña ENCARNACION VALCARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Sarria (Provincia de Lugo), domiciliada en la calle Sarandí núm. 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
995-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DELLACASA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm 199, y doña MAGDALENA NASTARI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
996-v.jn.19.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Río Negro núm. 308, y doña TERESA GESTOSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
1020-v.jn.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARRIDO ANIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle San José número 216, y doña MARIA ELENA BASSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 214.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
1007-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MONACO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Montemuro, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 487, y doña CARMEN CALCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Pasaje Ramírez núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

997-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX KOHLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 472, y doña BERTA CASTIGLIONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

998-v.jn.19.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BAROFFIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 47, y doña AIDA RIESTRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Canelones número 372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1021-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don PEDRO ROMANO, de 72 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Uruguay núm. 563, y doña ANTONIA DE MARCO, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay núm. 563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio realizado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1003-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 260, y doña ANUNCIACION FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

999-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MENDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 68, y doña JOSEFA ARES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

982-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CORTES ARTEAGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná núm. 144, y doña ISABEL ZENGOTITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 82A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

975-v.jn.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 39, y doña FILOMENA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 87A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

983-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO LEDOUX, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló núm. 44, y doña FILOMENA BUONCRISTIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Bequeló núm. 34B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

984-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ATHOR, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión lechero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Cuareim núm. 50, y doña MARIA PARIS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Francisco Tajes esquina Cuareim.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

985-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TEIXIDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 126, y doña DOLORES PIFERRER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

976-v.jn.17.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña AMALIA BAUDIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1008-v.jn.22.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA TARAMASCO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Chacarita, y doña FRANCISCA BADANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Chacarita, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Lerena Juanicó,* Oficial del Estado Civil.

1022-v.jn.24.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JORDAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña MATILDE GELPI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Pedernal núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1023-v.jn.24.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANBROSIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Barrio Vilardebó, y doña JOSEFA BERNETT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Vilardebó.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1024-v.jn.24.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GUILLERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña TOMASA OLIVERA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rocha s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1025-v.jn.24.

En el Reducto y el día 9 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PENADES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Millán núm. 35, y doña CORINA NARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Millán núm. 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1009-v.jn.22.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO JOSE OLMOS (hijo), de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 11, y doña ANA MOLINARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

977-v.jn.17.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OTEGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA BAZAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

986-v.jn.18.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COPPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña DOLORES ROMERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

987-v.jn.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RIOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 183, y doña SARA BONORA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1026-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTA CRUZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Bella Vista, domiciliado en la calle Hervidero s|n., y doña LOLA CASAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Hervidero s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1027-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBERIO POSTILLON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Gil núm. 128, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Rivera núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1013-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SAGASPE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso, domiciliado en el Pananoso, y doña VICTORIA FRACHIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle República Francesa núm. 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

988-v.jn.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 699, y doña MARIA FUCASTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle General Prim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1014-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LABRUNA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salermo, domiciliado en la calle Uruguay núm. 611, y doña JOSEFA PAULINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salermo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1015-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ILLICH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná núm. 4, y doña CATALINA ORELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en el Boulevard Artigas núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

989-v.jn.18.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DOMINGA CARLUCCIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

978-v.jn.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO LETTIERI, de 23 años de edad, de estado soltero de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fe núm. 39, y doña CAROLINA MARENGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1016-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO VILLAVERDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 779, y doña ROSA TOGNOCCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Artigas núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1017-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REDIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Zabala núm. 222, y doña ALCIRA EGUSQUIZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 158A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1018-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dacá núm. 705, y doña CATALINA CAZET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 68A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1000-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO ORTIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 44, y doña MANUELA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Mac-Eachen núm. 3.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado,

á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1001-v.jn.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIGNONE, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 156, y doña ROSA GUISULFI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

990-v.jn.18.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión *pintor*, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, y doña ROSA BEPLORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Pavia, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1028-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DELLATURE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes s|n., y doña MAGDALENA VAUDAGNOTTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Delino, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1029-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 140, y doña ROSA SAREDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cuneo, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1030-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CABALLERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 347, y doña ANGELA PIPPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, *domiciliada en la calle Defensa núm. 33.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1031-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO ALBERTO TROMBOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues núm. 80, y doña JUANA CEBEDIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1010-v.jn.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CANCELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues núm. 160, y doña DORA SILVA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Blandengues núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1011-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CANTOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Biñola, domiciliado en la calle Municipio núm. 159A, y doña MARIA ANTONIA AGUSTINA ERMELINDA SILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandro, domiciliada en la calle Municipio núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

991-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SUSANO MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 151, y doña RUFINA TORRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Libres núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

992-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña FILOMENA SAN PEDRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 179C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

993-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa núm. 179, y doña CARMEN SUAREZ FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

979-v.jn.17.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO CABRAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en La Victoria, y doña LAURA SEUANE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

994-v.jn.18.

21.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Junio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BURLANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en Sayago, y doña MARIA FALERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.

1012-v.jn.22.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Adolfo Marquetty, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del termino de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 17 de 1909.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 5947-v.jn.17

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Giribaldo de Castiglioni y otros, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Teresa Varaldo de Giribaldo, por cuanto en ella aparece como Teresa Giribaldo en vez de Teresa Varaldo de Giribaldo. Se hace esta publi ación á los efectos del artículo 74 de la Ley del Estado Civil.—Montevideo, Mayo 8 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario. 6274-v.jn.18

Juzgado L. Departamental de Maldonado

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan J. Gomensoro, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Rufino L. Pérez, por la firma social Pérez y de León, sobre concordato extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: Maldonado, Mayo 17 de 1909. Vistos: Atento que ha vencido el término legal sin que ningún acreedor se haya presentado deduciendo oposición y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 1527 del Código de Comercio: Decrétase la homologación del concordato, debiendo publicarse el presente en el DIARIO OFICIAL y «El Siglo».—*Gomensoro.*—Y á los

efectos del artículo 1542 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Maldonado, Mayo 21 de 1909. —*Federico de Medina*, Escribano Público.
6369.v-jn.27.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Vicente Varela Mira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de derecho.—Florida, Mayo 12 de 1909.—*Jose Torres*, Escribano Público. 6306.v-jl.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Micaela del Pino, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 6 de 1909.—*José Torres*, Escribano Público.
6140-v.jn.22.

Juzgado Letrado Departamental de Rio Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se avisa al público que en los autos iniciados por los señores Arostegui y Crottogini, solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Fray Bentos, Junio 2 de "1909.—Visto: Este expediente iniciado por los "señores Arostegui y Crottogini con el propósito "de obtener la homologación del concordato que "proponen á f. 40; Resultando, de la liquidación "que precede y del acta de fs. 77 vuelta á f. 79, "que los acreedores que han votado por la aceptación del concordato propuesto en el mencionado "escrito de f. 40, conformándose con recibir el "*veinticinco por ciento* de sus *créditos* en cuatro "cuotas iguales pagaderas á cada semestre vencido, "á contar desde la fecha de esta resolución, exce"den de las tres cuartas partes de los créditos re"conocidos en la audiencia que se menciona á fs. "77 vuelta, y comprendidos en la relación, de "f. 64 á f. 65; Resultando: Que habiendo hecho "cesión de su crédito los señores Staud y Compa"ñía á don Francisco Requiterena que también "acepta el concordato propuesto, sólo aparece opo"niéndose á éste la casa de Sanguinetti y Cía., "según se desprende del acta de fs. 68 vuelta; "Considerando: Que en mérito de lo expuesto en "los anteriores resultandos, y dado lo que estable"ce el artículo 1537 del Código de Comercio, es "preceptiva la aprobación del concordato propuesto, "siempre que haya sido aceptado por las tres "cuartas partes del importe de los créditos. Por "esto: Se declara aceptado el concordato propues"to por los señores Arostegui y Crottogini, y se"gún el cual se comprometen á abonar el veinti"cinco por ciento de los créditos adeudados, en "cuatro cuotas iguales pagaderas á cada semestre "vencido, á contar desde la homologación de aquél. "Documéntese en forma á los acreedores, y de "acuerdo con el artículo 1542 del Código de Co"mercio, háganse las publicaciones respectivas en "los mismos diarios y periódicos agregados, que se "unirán oportunamente á los autos. Y previa ta"sación y pago de costas en cuya planilla se in"cluirán los honorarios del Síndico que estimará "para hacer su fijación definitiva; archívese el "expediente.—*M. de Castro.* — Lo proveyó y fir"mó, etc. — *José Durañona y Vidal*, Actuario". —Fray Bentos, Junio 7 de 1909. — *José Durañona y Vidal*, Escribano Público.
6432-v.jn.23.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de Salvador Gallione se ha dictado la sentencia siguiente: Núm. 2999.—Salto, Mayo 24 de 1909.—Vistos: Estos autos sucesorios de don Salvador Gallione para resolver la rectificación de partidas que se expresan en el escrito de f. 54: Resultando: que en dicha solicitud se pide: *A)* que en la partida de bautismo de la heredera María Luisa Gallione, agregada á f. 19 del juicio sucesorio de doña María Prinotto de Gallione, unido por cordón á este expediente, se rectifique el apellido paterno Galiano por *Gallione* y el nombre materno María por *María Magdalena; B)* que en la partida de bautismo de la heredera María Gallione—agregada á f. 20 del citado expediente—se hagan iguales rectificaciones que en la anterior; y C que en la de la otra heredera Virginia Gallione glosada á f. 34 del referido expediente, se practiquen iguales correcciones por haberse padecido los mismos errores; Resultando: que de fs. 56 vuelta á fs. 58 vuelta, se produjo la información testimonial ofrecida; que á fs. 59 y 60 se acredita la publicación del edicto sin que exista constancia de haberse hecho oposición; y que el Ministerio Público ha sido oído sobre lo actuado expidiendo el dictamen que antecede, quedando así cumplidos los requisitos exigidos por la ley; y Considerando: que las declaraciones prestadas por los señores Maglio, Solaro y Gallero son contestes, constituyendo prueba plena de acuerdo con el artículo 403 del Código de Procedimiento Civil, y que, además el dictamen del señor Agente Fiscal es concordante con la solicitud de f. 54; Considerando: que la ley del Registro del Estado Civil creada especialmente para la *comprobación del estado civil de las personas* se refiere única y exclusivamente á todos los actos constitutivos y realizados en la República, según así se desprende del contexto de la misma; *A)* porque determina y establece separadamente los actos y formalidades para llevar el Registro (artículo 2.o y siguiente); *B)* porque esos actos y esos hechos se refieren á los acaecidos en la República, desde que la ley nacional que los rige es obligatoria para todos sus habitantes, y *C)* porque el Capítulo VII de la ley que autoriza las modificaciones y rectificaciones, se refiere á los actos del mismo Registro, y la ley 9 de Julio de 1888 que concede iguales facultades, tiene relación con las partidas que extraídas ó testimoniada de los Libros de los Curas Párrocos tengan por objeto comprobar el estado civil; Considerando: que siendo la partida de bautismo de la heredera doña Virginia Gallione elemento probatorio de su estado civil, hecho producido en el extranjero, según así resulta de la misma acta f. 34, expediente agregado), el Juzgado no puede legalmente modificarla ni rectificarla, desde que la sentencia que así lo resolviera, además de apartarse de la ley nacional atacaría derechos y facultades de otra soberanía, mientras no hubiera tratados al respecto.—Por estos fundamentos y teniendo presente las disposiciones de las leyes relativas al Registro del Estado Civil, fallo: disponiendo las rectificaciones de las partidas que se enumera detalladamente en los apartados *A)* y *B)* del primer Resultando, sin perjuicio de darse testimonio de lo que resulta en la información producida en este expediente referente á la partida de bautismo de la heredera Virginia Gallione, extendida en el extranjero. Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, cuyos ejemplares presentarán los interesados, y comuníquese á la Dirección General del Registro del Estado Civil á quien se le remitirá, además del testimonio de esta resolución, las partidas originales extendidas en la República para que proceda á hacer las anotaciones que correspondan. La Oficina, ampliará la carátula del expediente estableciendo la constancia de este juicio de rectificación.—*Arturo Semería.*—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.—Salto, Mayo 30 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano.
6410-v.jl.1.o.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 7 del corriente mes y año, en los autos respectivos, se ha levantado el auto de quiebra que pesaba contra el comerciante de Zanja Honda, don Agustín Sarasua, disponiéndose á la vez se haga entrega á dicho señor ó á quien lo represente en forma, de todos los bienes que le habían sido ocupados.—San Eugenio, Mayo 22 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.
6399-v.jl.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bacelar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, á fin de que se presenten ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Mayo 6 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6256-v.jl.10.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador.—San Eugenio, Mayo 4 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 6247-v.agt 6.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Carnales citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Abril 24 de 1909.—*Arturo Barrière*, Actuario. 6209-v.3.jl.

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

(REDUCTO)

EMPLAZAMIENTO—En el juicio iniciado por don Jos Rabellino contra el propietario de un terreno situado en la Avenida General Flores esquina Colorado, por cobro del precio del adoquinado construido á su frente, se ha dispuesto emplazar al propietario por noventa días para que concurra á estar á derecho, llenando el requisito de la conciliación y oponiendo en su caso excepciones al embargo trabado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1909.—*Antoni R. de S. Bastos*, Juez de Paz. 6024-v.jun.28.

Juzgado de Paz de la 8.a sección de la Colonia

(CARMELO)

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del Júez de Paz que suscribe, se cita y emplaza á don Jorge Sabaria para que dentro del término de noventa días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca por sí ó por apoderado constituído en forma á estar á derecho en el juicio que le han promovido don Pedro Saint-Girons, don Eduardo y don Enrique Rupetit (hijo), por cobro de pesos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se le seguirá el juicio.—Carmelo, Mayo 11 de 1909.—*Augusto A. Luque*
6308-v.ag.14.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de carnicería

Participo al público que he prometido vender á don Nereo Silveira, el negocio de carnicería de mi pertenencia sito en la calle Calleros, de esta ciudad. Con tal motivo y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de veinte días, se presenten á cobrar sus respectivos créditos. — Florida, Junio 14 de 1909. — *Eulalio Benítez.*
6452-v.jl.9.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que la sucesión de don José Cifarelli ha vendido por escritura de 27 de Mayo del corriente año, autorizada por el escribano Fernando I. Díaz, á don Severio Di Bello la parte que á dicho señor pertenencia en la peluquería denominada "Artigas", y situada en la calle 25 de Mayo núm. 207.—Montevideo, Junio 12 de 1909. — Por la sucesión de José Cifarelli, *Clementina Craboto de Cifarelli.*—*Severio Di Bello.*
6446-v.jl.9.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que hemos acordado amistosamente la disolución de la sociedad que giraba en el Queguay y en Chapicuy (Departamento de Paysandú), bajo la razón social de González y Arce, y González Geyres y Cía., respectivamente; quedando el socio don Francisco L. González con todo el activo y pasivo del establecimiento del Queguay y con las cuentas á pagar del establecimiento de Chapicuy; y á la vez el socio don José L. Arce, con todo el activo de la casa de Chapicuy, cuyas cuentas á cobrar de González Geyres y Cía. quedan en liquidación. Se hace esta publicación á los efectos de la ley.—Queguay, Junio 10 de 1909. — *José L. Arce.*—*Francisco L. González.*—*Lorenzo Geyres* (hijo).
6447-v.jl.9.

"Barraca Uruguay"

Debiendo quedar clausurado en breve el depósito que con la denominación "Barraca Uruguay", tenía establecido en la casa núm. 3 de la calle Juan C. Gómez, esquina 25 de Agosto, y á fin de prevenir ulteriores reclamos y responsabilidades; todo el que se considere acreedor y con derecho á reclamo por mercaderías depositadas ó por cualquier otro motivo, en lo que se refiera al aludido establecimiento, deberá presentarse dentro del término legal de 30 días en el mismo establecimiento ó en mi Escritorio, Asunción esquina Cuareim, pasado cuyo plazo, quedaré exento de responsabilidad.—Montevideo, Junio 15 de 1909.—*Luis P. Pereyra.*
6453-v.jl.9.

Separación y ratificación social

A los efectos de ley, participamos al comercio y al público en general, que por instrumento público autorizado el 27 de Mayo último por el escribano don Francisco Costa, de común acuerdo con todas las personas que forman la sociedad Fortunato Pepe y Cía., se ha separado de ella don Esteban Pepe, quien vendió su parte de socio á don Juan Pepe, el cual ingresó en la misma en su reemplazo, habiendo sido ratificada en el mismo acto la dicha sociedad. — Montevideo, Junio 12 de 1909.—*Fortunato Pepe y Cía.*
6445-v.jl.8.

Al público

Hago saber que he convenido con don Francisco Larena, venderle todas las existencias de mi casa de comercio en esta Villa, sita en la calle Corrales. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que quienes se consideren mis acreedores, pasen por mi referida casa á cobrar sus créditos dentro de 30 días, des-

pués de los cuales se entenderá exonerado de toda obligación el comprador. — Rivera, Junio 11 de 1909. — *Cándido M. de Moraes.*

6444-v.jl.8.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Canel, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Canelones núm. 626, esquina Patria, de esta ciudad, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. —Montevideo, Junio 14 de 1909. — *Nicolás Montico.*

6443-v.jl.8.

Venta de confitería, café y billar

Al comercio y al público en general participo que, por escritura autorizada por el Escribano don Enrique Díaz y Jaime, he prometido vender á los señores Domingo Temponi y Antonio Garmendia, mi casa de comercio denominada "La Uruguaya", que gira en esta plaza de Fray Bentos, en los ramos de Confitería, café y billar. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación citando á los que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días. — Fray Bentos, Junio 14 de 1909. — *Fructuoso S. Burgos.*

6442-v.jl.8.

Venta de almacén

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido á los señores Benia y Rodríguez el venderles mi almacén de comestibles y despacho de bebidas, sito en la calle San José esquina á la de Médanos. Los que se consideren acreedores ó con derechos por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1909. — *Alfredo Estapé.*

6433-v.jl.7.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, de común acuerdo, han resuelto dar por disuelta la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas giraba en esta Villa bajo la razón social de Emilio Quílici y Cía., pasando el activo y el pasivo á cargo del señor Quílici.—Y para constancia se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 7 de 1909. — *José Fernández* (hijo).—*Emilio Quílici* (hijo).

6435-v.jl.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Alba, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Marcelino Sosa números 81 y 83 esquina á la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 11 de 1909. — *Juan Sineiro.*

6428-v.jl.6.

Sombrerería "La Esmeralda"

He prometido vender á don Fernando Fontana el comercio que con la denominación de Sombrería y Camisería "La Esmeralda", tengo establecida en la casa núm.152A de la calle Goes,hoy Avenida General Flores, esquina Independencia. Los acreedores ó interesados en dicho comercio, bajo mi nombre ó bajo el de Castiglioni y Fontana, deberán presentarse dentro del término de treinta días, pasado cuyo plazo el comprador quedará exento de responsabilidad.— Montevideo, 9 de Junio de 1909.—*Teodoro Castiglioni.*

6424-v.jl.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con fecha 5 del corriente, hemos disuelto de común acuerdo ante el escribano don Alberto Goldaracena, la sociedad que en San Ramón (Departamento de Canelones), teníamos constituida bajo la razón social de Arijón, Barrabino y García, dejando de pertenecer á ella desde esa fecha el socio Adolfo Arijón, y constituyendo una nueva sociedad que se hará saber por circulares. — San Ramón, Junio 8 de 1909. — *Arijón, Barrabino y García.*

6421-v.jl.8.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas estaba establecida en la calle Pérez Castellanos núm. 46, esquina Cerrito, y que giraba en esta plaza bajo la firma social de Ramiro Fernández y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los señores Ramiro Fernández y Hno.—Montevideo, Junio 7 de 1909.—*Ramiro Fernández y Hno.*

6419-v.jl.3.

Venta de café y confitería

Por el presente hacemos saber que, de acuerdo con la escritura autorizada en esta fecha ante el escribano don José L. Simon, hemos prometido vender á don José Bertotto, todas las existencias del café, confitería y billar, despacho de bebidas y demás anexos de la casa de comercio que tenemos establecida en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, con la denominación de "La Oriental" haciéndonos cargo del pasivo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Nueva Helvecia, Junio 3 de 1909. — *Pedro Rabino. — José Klapfenbach.*

6418-v.jl.2.

Venta de herrería

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eugenio A. Dubox las existencias de mi taller de herrería que tenía establecido en esta ciudad. Lo que hago saber á los efectos de la ley correspondiente. — Paysandú, 25 de Mayo de 1909. — *José Bianchi.*

6416-v.jl.2.

Al comercio

Por escritura que el 30 de Abril ppdo. autorizó el Escribano don Osvaldo Acosta, don Enrique Lacassagne hizo cesión en favor de don Juan Vignat de la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad Lacassagne y Cía., que la constituía la Tipografía situada en la calle Ituzaingó núm. 170. Montevideo, Junio 5 de 1909.—Por *Juan Vignat y Cía. — Leopoldo Mancini.*

6412-v.jl.1.o.

SECRETARIA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 190[illegible]
2.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 190
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 19
2.º	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores. . . .	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones . .	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Mayo de 1909
2.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.º	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores . .	M.	30 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	1er. grado núm. 14	Florida	M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montevideo.	M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Idem de 2.º grado.	Id. 2.º grado núm. 29—Id. . . .	M.	30 de Septiembre de 1909
2.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 30—Id. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 2..	Minas—Ciudad	M.	30 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 49.....	Sierra de los Rocha—Rocha. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31.....	Marqueta de Castillos—Rocha . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Ayudantía........	Escuela de A. de Varones . . .	V.	31 de Mayo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciemb
1.º	Rural núm. 31.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de [illegible]

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 8......	Paso de la Atahona—Flores . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Río Negro .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Lloveddras—Río Negro . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Palacio Francia—Artigas . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Rincón de Suárez—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13. ...	Alferez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 7...	Mercedes—Soriano.	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	1er. grado núm. 2	Trinidad—Flores.	V.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú .	M.	31 de Marzo de 1910
1.º	Rural núm. 4......	Paso de la Calera—Minas. . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo .	V.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 3...	Montevideo	V. y M.	15 de Junio de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 16.....	Polanco del Yí—Florida . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

El Secretario General.

6135-perm.-625

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don José María Palacios mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar, tengo establecida en esta ciudad en la calle Maldonado números 35 y 37. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días contados desde esta fecha. — Montevideo, Junio 4 de 1909. — *Francisco Camacho.*

6408-v.jl.1.o.

Venta de café y posada

A los efectos legales, comunico al público y al comercio que el 1.o del actual he vendido á los señores Elías Somar y Cía., las existencias y enseres de la casa de comercio que tenía establecida en la calle 25 de Mayo núm. 29. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse en el plazo de 30 días á la misma casa con sus justificativos para serles abonadas sus cuentas. Vencido dicho término, el vendedor y el comprador quedan eximidos de toda responsabilidad, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1909.—*David Gabriel.*

6411-v.jl.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de derecho hacemos saber al público que de común acuerdo, y por escritura autorizada por el Escribano don Santos A. Gómez, con fecha 31 de Mayo próximo pasado, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta Villa de San Fructuoso, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de relojería y joyería, bajo la razón social de Palermo y Scorza, quedando con el activo y pasivo de la misma don Francisco Scorza. — San Fructuoso, Junio 4 de 1909. — *G. G. Palermo.* — *Francisco Scorza.*

6413-v.jl.1.o.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Emilio Scarone las existencias de la casa de negocio, que en el ramo de Carnicería, tengo establecida y abierta al público en esta ciudad, calle de Sierra número 152D.—Los que se consideren acreedores deberán concurrir con los justificativos correspondientes al local aludido, dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo otorgaré á favor del comprador la correspondiente escritura.—Se hace esta publicación, á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *José Corlatti.*

6401-v.jn.29.

Venta de puesto de verdura y carbón

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Antonio Falco, el puesto de verduras y carbonería que tengo establecido en la calle Agraciada número 143. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 4 de Junio de 1909. — *Antonio Agrelo.*

6402-v.jn.29.

Al público y al comercio

Hago saber que he convenido vender al señor Antonio C. Manso el almacén de mi propiedad, establecido en la calle Cerro Largo número 397, esquina Olimar. Con tal motivo, y de acuerdo con lo preceptuado por la ey de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de 30 días pasen á cobrar sus cuentas en la citada casa, pues vencido este plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 4 de 1909.—*Pablo Bringas.*

6403-v.jn.29.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Antonio Pochulo la casa de comercio que tenía establecida en la Villa de Las Piedras, calle J. Batlle y Ordóñez esquina General Rivera, en los ramos de Despacho de Bebidas y Con-

fitería. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Las Piedras, Junio 2 de 1909. — *Margarita F. de Ganzo.*

6404-v.jn.29.

Venta de farmacia

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á favor de don Luis Dreyer, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en el pueblo de Nueva Helvecia, Departamento de la Colonia. De acuerdo con la ley vigente de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos en el paraje indicado. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda relevado de obligación alguna. — Nueva Helvecia, Junio 1.o de 1909.—*Guillermo Casás.*

6396-v.jn.26.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Leonardo García la casa de comercio que tenía establecida en la Villa de Las Piedras, calle 20 de Febrero esquina Florida, en los ramos de Fonda y Despacho de Bebidas. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que se presenten los acreedores dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos.—Las Piedras, Junio 3 de 1909. — *Dorotea B. de Michetti.*

6405-v.jn.29.

Venta de almacén y barbería

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á la razón social de esta plaza Cisa Hermanos y Compañía, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Arapey esquina Garay.—Salto, Mayo 15 de 1909.—*Alejandro Manfredi.* 6392-v.jun.25.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Fe", que gira bajo la razón social de Gorosito y Martínez Alvariza, en Olimar Grande, 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo de la misma el socio don Tolentino Gorosito.—Olimar Grande, 24 de Mayo de 1909.—*Tolentino Gorosito.—O. Martínez Alvariza.*

6397-v.jn.26.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores M. Penalonga y M. Burgo, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo núm. 80, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 3 de 1909.—*Manuel García.*

6398-v.jn.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general, que con esta fecha y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza bajo la firma de Arnábal y Patiño, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Arnabal.—Trinidad (Departamento de Flores), Mayo 27 de 1909.—*Miguel Arnábal.—Héctor Patiño.* 6389-v.jun.25.

Sociedad disuelta

Se avisa al público y al comercio, que por escritura que el 29 de Mayo último autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que giraba en la Villa de la Unión, bajo la razón de Antonio Fernández y Compañía, quedando á beneficio y cargo del socio señor Cándido Villar todo el activo y el pasivo de la referida sociedad, y libre de toda responsabilidad ulterior el socio don Antonio Fernández. Pueden los acreedores pasar á cobrar los créditos que le adeudaba la sociedad, en el establecimiento comercial de pertenencia del señor Villar, situado en la calle 18 de Julio núm. 424 (Villa de la Unión).—Montevideo, Junio 1.º de 1909.—*Antonio Fernández.—Cándido Villar.* 6391-v.jun.25.

Compra de almacén

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha hemos comprado la casa de negocio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas y cigarros tiene establecida don Antonio González en la calle Orillas del Plata y Patria. A

los efectos de la ley, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 1.° de 1909.—*Juan Ruiz y Cía.* 6388 v.jlo.1.°.

Venta de farmacia

Participamos al comercio y al público, que por escritura que con esta fecha ha autorizado el escribano don José Luis Antuña (hijo) el suscripto Juan Aizpeolea ha vendido á su hijo Santos M. Aizpeolea, la farmacia de su propiedad, establecida en la Villa de Dolores (Departamento de Soriano), quedando el activo y pasivo á cargo del comprador. Lo que hacemos público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Dolores, Mayo 22 de 1909.—*Juan Aizpeolea.—Santos M. Aizpeolea.* 6387-v.jn.25.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio, que he contratado vender a favor del señor Federico A. Nicola, las existencias de mi casa de comercio establecida en Sopas (Departamento del Salto). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se sirvan presentar sus cuentas en dicha casa, dentro del plazo de 30 días, para serles satisfechas. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Sopas, Junio 1.° de 1909.—*Manuel Larena.* 6381-v.jn.30.

Venta de carnicería

Luis Porro hace saber que vendió á don Pedro Donato é hijo, la carnicería situada en la calle Arenal Grande número 287. Todo el que se considere con derecho á cualquier reclamo puede hacerlo efectivo hasta el día 30 de Junio. Después de esta fecha el comprador no atenderá ningún reclamo.—Montevideo, Junio 1.° de 1909.—*Luis Porro.* 6386-v.jl.1.°.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que se ha disuelto la firma social Rodríguez y Garbarino, establecida con taller de herrería de obra en la calle Sierra núm. 194c. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del plazo que marca la ley.—Montevideo, Mayo 31 de 1909.—*Miguel Rodríguez.—Pedro Garbarino.* 6380.v.jn.24.

Al comercio

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Martínez Pesquera y C.ª, Farell Hnos. y C.ª, Ibarra Díez y C.ª, Engelbert Hardt y C.ª, Francisco Campodónico y C.ª, Sanguinetti y C.ª, Manuel M. Pérez y C.ª, León Libert, López y C.ª, Lorenzo Noli y C.ª, Ambrosio López y C.ª, Ambrosio Gatti, Enrique Arbifeuille, Miguel Amorós Sobrino, Tcia. Pereira y C.ª y Amado E. Ojeda, las existencias de mi casa de comercio, situada en la Estación Tranqueras, Departamento de Rivera. Todos los que tengan cuentas por cobrar á dicha casa, deben presentarlas dentro del término de treinta días, en cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el escritorio de los señores Martínez, Pesquera y C.ª, calle Uruguay 141 (Montevideo) ó en Estación Tranqueras, en la casa de comercio de don Fernando Muñoz. —Montevideo, Mayo 29 de 1909.—*Adolfo Rüquitz.* 6378-v.jn.27.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura celebrada en esta fecha ante el escribano don Emilio J. Paz, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el taller de carpintería sito en la calle Blandengues número 8, quedando dueño absoluto del activo el señor Burghi.—Montevideo, Mayo 28 de 1909.—*Angel C. Della Valle.—Andrés Burghi.* 6376-v-jun. 23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Pedro Pera, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, que tenía establecido en la calle Agraciada núm. 484, esquina Corrientes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 29 de 1909.—*Juan L. Morandini,* 6375-v.jun.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público en general, que debiendo hacerse cargo de nuestro establecimiento tipográfico la «Sociedad Anónima L'Italia al Plata» se invita á los acreedores de la extinguida firma que giraba en esta plaza bajo la razón Piccioli y Pozzilli, á presentar sus créditos, para ser reconocidos, en el local social calle Cerro Largo número 96 g. Vencido el término de ley, dicha Sociedad Anónima no reconocerá crédito alguno.—Montevideo, Mayo 28 de 1909.—*Racondio Piccioli.—Arturo Pozzilli.* 6375-v.jn.27.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1898 y 9.° del Decreto de de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca José
Franco Antonia C. de
Felippone y C.ª

G

Gabriel Angel V.
Galbisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Grafiigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Laures José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnos.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y C.ª
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Benito José
Vera Juan F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Tallcé y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Autuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petitión, Gallinberti y C.ª
Piaggio y C.ª
Piotra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Poteaze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y González
Rossi y C.ª J. F.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Salvo y C.ª
Soto, Hermosilla y C.ª
Sindin y Molinos
Tallcé Hnos. José
Triay Bartolomé
Tallcé y Moretti
Vaurell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Deming y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Bellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Ferseiche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazzo
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Junio 1.° de 1909

V.° B.°—Zas 6407-pm-1016 *J.as Olivera.*

Venta de negocio

Con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don José Lamas, hemos vendido al señor Isabelino López de Haro, de acuerdo con nuestros acreedores, la casa de negocio que teníamos establecida en Capilla del Carmen.—Paysandú, Mayo 27 de 1909.—*García y Cofiño.* 6382-v.jn.30.

Venta de carnicería

Participo al público que con esta fecha he prometido vender á don José Scayola el negocio de carnicería de mi pertenencia, sito en la calle Yaro número 112 b de esta Capital. Con tal motivo y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la Escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala 478, para abonarles sus respectivos créditos—Montevideo, Mayo 24 de 1909.—*Antonio Linares.* 6361-v.jn.19.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á los señores Juan Bosagoiti y Pantaleón de Askorra, el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos, que tengo establecido en la casa número 101 de la calle Orillas del Plata de esta ciudad.—Montevideo, 22 de Mayo de 1909—*Sebastián Cladera.* 6371-v.jn.22

Disolución de sociedad

Por escritura de hoy, ante el escribano don Pedro B. Burzaco, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón de Marexiano y Varesini, habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Marexiano. A los fines de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace esta publicación.—Mercedes, 21 de Mayo de 1909.—*Francisco Marexiano* (hijo)—*Francisco Varesini.* 6370-v.jn.22.

Al comercio y al público

El que suscribe participa, que por escritura autorizada por el *escribano* don Jorge Eudoro Acebedo, en la ciudad de Paysandú el veintidós del corriente, he prometido en venta á don José Fons, mi casa de comercio ubicada en Sánchez, 4.° sección del Departamento de Río Negro, en campos del doctor Alberto Stirling. A los efectos de lo que prescribe la ley de la materia, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exonerado de toda responsabilidad.—Sánchez (Departamento de Río Negro), Mayo 24 de 1909.—*Miguel Porro.* 6347-v.jun.25.

Al público y comercio

Pongo en conocimiento que por escritura que pasó ante el escribano Conrado Sáez, en el día de hoy en la villa del Rosario, por mandato especial de la firma Francisco Valdez, he vendido á la firma comercial Luis Fulle, todas las existencias del establecimiento que en los ramos de tienda, almacén y ferretería tenía constituida la representada firma en la misma villa, de cuyo pasivo me hice cargo. Y hago esta publicación á los efectos que determina la ley de Septiembre 26 de 1904.—Rosario, Mayo 24 de 1909.—*Fernando Valdez.* 6359-v.jn.19.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta fecha, por escritura pasada ante el escribano don Cristino Micoud, he vendido á don Francisco Ponte la parte que me correspondía en el negocio de herrería que tenía en sociedad con don Domingo Ponte en esta Capital, calle Lavalleja número 10. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á reclamarlo á la calle y número arriba expresado, dentro del término de la ley.—Montevideo, Mayo 22 de 1909.—*Luciano Rodríguez Martínez.—Francisco Ponte.* 6360-v.jn.19.

Sociedad disuelta

Ponemos en conocimiento del público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la razón de Rigoli y Marchetti, con taller de herrería establecido en esta ciudad, calle Yaguarón núm. 193A, quedando todo el activo á cargo del socio don José Marchetti. Se hace esta publicación á los efectos de la ley, previniéndose á los acreedores que deben presentarse dentro de 30 días en el establecimiento indicado á hacer efectivos sus créditos, so pena de que pasado ese término, no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 25 de 1909.—*Alejandro Rigoli.—José Marchetti.* 6356-v.jun.26.

Venta de panadería

Los que suscriben participamos al público que por por documento de hoy, nos hemos obligado á vender nuestra casa de negocio «Panadería Espiga de Oro», sita en la calle Pérez Castellanos núm. 161, de esta ciudad, á los señores Ignacio Asurabarrena y Lizardo Menéndez. Los que tengan cuentas pendientes pasarán por el indicado local con los justificativos de sus créditos para serles abonadas. Pasado el plazo legal, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Mayo 10 de 1909.—*Antonio Chao.—Manuel Villamil.* 6358-v.jun.19.

Separación de socio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que con esta fecha ha sido rescindido el contrato privado que regía la sociedad José Casagrande y C.ª para el comercio y elaboración de tabacos, cigarros y cigarrillos, separándose definitivamente el socio industrial don Servando Alonso y quedando á cargo del activo y pasivo el socio capitalista que suscribe, bajo cuya sola firma continuará funcionando el establecimiento.—Mercedes, 17 de Mayo de 1909.—*José Casagrande* 6357-v-jun.19.

Al público y al comercio

Hago saber que he convenido vender á los socios don Manuel Laureiro y don Manuel López mi parte en el negocio de panadería «La Comercial», antes «Nueva Panadería», sita en la calle Municipio y Santa María, del Barrio Kruger, quedando éstos á cargo del activo y pasivo, haciéndose esta publicación á los efectos de derecho.—Montevideo, Mayo 24 de 1909.—*Constantino Varela.* 6350-v.jn.18

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que suscriben hacen saber á los que tengan interés, su resolución de disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Fabregá Hnos., quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Dionisio Fabregá y don Virgilio Cardona, quienes continuarán con los mismos negocios y bajo la razón social de Fabregá y Cardona.—Montevideo, Mayo 22 de 1909.—*Fabregá Hno.—Dionisio Fabregá.—V. Cardona.* 6353-v.24-jn.

Al comercio

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender á don Fernando Dalgalarrondo (hijo) mi parte en la sociedad que bajo la razón de Dalgalarrondo y Estévez gira en los Cerrillos, Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería.—Cerrillos, Mayo 24 de 1909.—*Miguel Estévez* (hijo). 6346-v.jn.18

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto la firma social de García y García, que giraba en Paso de los Mellizos, Departamento de Río Negro, en los ramos de tienda y almacén, quedando con el activo y pasivo el señor Sisebuto García. Se hace saber á los acreedores que deben presentarse á justificar sus créditos en el término de treinta días que prescribe la ley.—Paso de los Mellizos, Mayo 15 de 1909.—*García y García.* 6341 v.24-jn.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público, que por escrituras de fecha de hoy, ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón y firma comercial de Pelufo y Compañía, constituyéndose otra sociedad que continuará bajo igual rubro y firma de Pelufo y Compañía, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad. La nueva sociedad la forman como únicos consocios don José Pelufo, don Pedro Antón, don Juan Curotto y don Angel Peluffo; y la anterior fué constituída por los mismos señores José Pelufo, Pedro Antón y Juan Curotto en unión con los señores Lorenzo Peluffo y Francisco Staricco y al fallecimiento de don Lorenzo Peluffo su haber social pasó á su hijo, heredero y cesionario don Angel Peluffo, y por muerte de don Francisco Staricco el haber social de éste lo adquirió la misma anterior y ahora disuelta sociedad Pelufo y Compañía. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 15 de 1909.—*Pelufo* y *C.ª*. 6322-v.jun.19.

Venta de casa de comercio

Por escritura que otorgó el escribano don Pablo Gaye, en esta fecha, hemos vendido á don Enrique Díaz nuestra casa de comercio situada en esta localidad, que giraba bajo la firma de Mello y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paso del Cerro, Mayo 17 de 1909.—*Andrés B. Mello—Galvao de Mello.* 6310.v-jn.17.